Lineamientos Metodológicos 2024

Incorporación del Enfoque de Género en la Planificación y Presupuestación Pública

Mayo 2023

SEMUJER
Secretaría de Asuntos de la Mujer
Gobierno de la República

Contenido

I. Introducción 2
II. Marco Normativo sobre Planificación y Presupuestos Sensibles al Género 3
1. Marco Normativo Internacional 3
2. Marco Normativo Nacional 4
III. Proceso metodológico para operacionalizar las Directrices de Género de los Lineamientos de la Política Presupuestaria 2024 5
Lineamiento 1: En el Plan Estratégico Institucional, a nivel de objetivos y resultados, plasmar el compromiso de disminuir brechas y desigualdad sustantiva entre hombres y mujeres 5
Lineamiento 2: En su Plan Operativo, contemplar productos y actividades/obra con asignaciones presupuestarias, bajo la lógica de la cadena de valor público y producción, que den cuenta de las acciones concretas para el logro de la igualdad de género en cada entidad pública 9
Lineamiento 3: Aplicar el enfoque de género como herramienta de análisis, para obtener información desagregada por sexo, etnia, edad, departamento, municipio, entre otros, a través de programas, proyectos, servicios y actividades que realicen las entidades públicas 10
Lineamiento 4: Definir y aplicar indicadores que permitan visibilizar el avance en torno a la implementación del III Plan de Igualdad y Justicia de Género (PIJGH), el Plan Nacional contra la Violencia hacia las Mujeres 2023-2033 12
Lineamiento 5: Sobre la creación de las Unidades de Género 13
Lineamiento 6: Sobre el Programa Ciudad Mujer 13
Bibliografía 15
Anexos 16
Glosario de Términos 20

I. Introducción

Desde el **Plan de Gobierno para refundar Honduras 2022-2026** se plantea que en la planificación del Estado se retoma la responsabilidad de planificar todas sus políticas y actividades económicas, sociales, de seguridad y medio ambiente, hasta alcanzar el desarrollo social y equitativo, todo ello bajo 3 ejes transversales: Género, DDHH y Transparencia. De igual forma, la **Presidenta Xiomara Castro** establece que implementará políticas sociales para instituir una Honduras solidaria, incluyente y libre de violencias; en donde el concepto de derecho prime sobre los privilegios y prevalezca sobre las exclusiones.

La incorporación de la perspectiva de género en la planificación y presupuestación tiene una incidencia estratégica en el logro de esos objetivos, que a su vez, van orientados al avance hacia la igualdad de género; entendiendo género como una categoría de análisis de las relaciones de poder entre mujeres y hombres que determinan la diferencia respecto al acceso a las mismas oportunidades y a los derechos humanos y de las mujeres a partir de los distintos roles, socialmente asignados a mujeres y hombres.

El análisis de género debe estar presente en todo el ciclo del proceso de planificación como un eje transversal que nos permita reconocer las diferencias establecidas social y culturalmente que contribuyen a profundizar las brechas de desigualdad y discriminación histórica; hacerlo, nos permitirá definir estrategias que conlleven a la reducción sistemática de esas desigualdades y aminorar las brechas de discriminación entre mujeres y hombres en todos los ámbitos.

Desde la Secretaría de Asuntos de la Mujer (SEMUJER), se promueve la planificación y análisis presupuestario sensible al género, como herramientas que permiten evidenciar y concretar el compromiso de las distintas instituciones de Estado por dar cumplimiento a los compromisos internacionales y nacionales en materia de equidad e igualdad de género; implementando políticas y asignaciones presupuestarias que aporten a garantizar los derechos humanos de las mujeres. SEMUJER ha venido trabajando en distintos instrumentos de política pública para impulsar de manera progresiva la transversalización de género en la institucionalidad del Estado, destacando por su importancia el III Plan de Igualdad y Justicia de Género de Honduras (III PIJGH 2023-2033), así como el Plan Nacional contra las Violencias hacia las Mujeres y Niñas 2023-2033.

En materia presupuestaria, tanto la Secretaría de Finanzas junto con SEMUJER han liderado la iniciativa nacional sobre Presupuestos con Enfoque de Género, proceso que ha sido acompañado desde sociedad civil por organizaciones del movimiento de Mujeres y feministas y de igual forma por representación de la cooperación. Desde las instituciones de Gobierno, SEMUJER y SEFIN han desarrollado procesos de sensibilización y generación de capacidades que permita a los equipos responsables de la elaboración de los presupuestos institucionales, la incorporación de criterios de género tanto en la normativa como en los mecanismos presupuestarios e instrumentos que se utilizan para la presentación de perfiles de proyectos en el Sistema de Información del Banco Integrado de Proyectos y la incorporación de gastos desagregados por sexo a partir de la distinción entre beneficiarias y beneficiarios de los servicios estatales en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAFI).

A nivel de la normativa nacional, el Plan de Igualdad y Justicia de Género de Honduras (III PIJGH 2023-2033) es un instrumento técnico-político que permite incorporar los objetivos y metas para el logro de la igualdad y equidad de género en la agenda pública y por tanto, en la corriente principal de planificación y presupuestación del Estado en el corto, mediano y largo plazo; en tal sentido, se requiere que el Estado de Honduras en su conjunto, asigne los recursos humanos y financieros para la implementación, ejecución y seguimiento del mismo.

Parte de la ruta de institucionalización de género en la gestión pública, lo constituye la creación de los mecanismos institucionales de género a nivel central, regional y municipal, que impulsen la transversalización. Este compromiso institucional se concreta mediante la asignación del recurso humano, material y financiero requerido para la implementación efectiva.

SEMUJER como ente rector y normador de políticas públicas de género, en cumplimiento al compromiso de la Presidenta Constitucional de la República, Xiomara Castro Sarmiento, de garantizar los derechos de las mujeres y niñas, según lo contenido en Plan Bicentenario para Refundar Honduras, **Pilar 5 GENERO: NADA SOBRE NOSOTRAS, SIN NOSOTRAS**, presenta la siguiente guía metodológica que brinda los lineamientos técnicos y operativos para orientar el proceso de planificación y presupuestación con enfoque de género, en coordinación con la entidad rectora del proceso de Planificación, la Secretaría de Planificación Estratégica, de manera que las diferentes instancias estatales lo incorporen e implementen en sus procesos de planificación y formulación de presupuesto 2024.

II. Marco Normativo sobre Planificación y Presupuestos Sensibles al Género

1. Marco Normativo Internacional

Instrumentos y compromisos internacionales sustentan la elaboración de presupuestos sensibles al género.

Honduras ha firmado y ratificado diversas convenciones y tratados internacionales que lo obligan a implementar acciones para alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres. Cuatro de ellos incorporan, explícita o implícitamente, disposiciones relativas a la asignación de recursos públicos para garantizar el goce y ejercicio de los derechos de las mujeres, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, Plataforma de Acción de Beijing y la Agenda 2030:

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966)[1]

Obliga a los Estados Parte a adoptar **medidas**, especialmente **económicas** y técnicas, hasta el **máximo de los recursos** de que disponga, para lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos contenidos en el Pacto (Art. 2), entre ellos el derecho a la igualdad entre hombres y mujeres en el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales (Art. 3).

Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1975)[2]. CEDAW, por sus siglas en inglés):

Obliga a los Estados Parte a asegurar que su contenido y alcance se cumplan en todos los ámbitos de gobierno, incluyendo la asignación de los recursos públicos. Los Estados están positivamente obligados a financiar las "medidas apropiadas", mencionadas repetidamente en la Convención, encaminadas a **eliminar la discriminación** contra la mujer (Art. 2) y garantizarle la **igualdad de trato y condiciones** que el hombre en distintos ámbitos (Art. 3). La igualdad implica que los recursos sean asignados mediante criterios que garanticen la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, y que las medidas presupuestarias mejoren la situación de facto de las mujeres en términos reales.

En particular, la CEDAW:

- Insta a los Estados Parte a adoptar "**medidas especiales de carácter temporal**" encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre el hombre y la mujer, como la asignación o reasignación de los recursos públicos (Art. 4).

- Obliga a los Estados a asegurar la **participación de las mujeres**, en igualdad de condiciones que los hombres, en la toma de decisiones de la formulación y ejecución de las políticas gubernamentales. Esto incluye todo el ciclo de política pública y de los presupuestos públicos (Art. 7).

Plataforma de Acción de Beijing (1995)[3]:

- Hace referencia a la necesidad de analizar los presupuestos desde una perspectiva de género, así como ajustar el gasto público para garantizar la igualdad entre el hombre y la mujer.

- Exhorta a los Estados a **integrar** en las decisiones presupuestarias sobre políticas y programas la perspectiva de género, al mismo tiempo que **financiar** adecuadamente los programas encaminados a lograr la igualdad entre la mujer y el hombre (párr. 345).

---

[1] https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CESCR.aspx
[2] https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cedaw.aspx
[3] Asamblea General. Vigésimo tercer período extraordinario de sesiones. Examen y evaluación Beijing +5. Documento A/S-23/10/Rev.1, recuperado de http://www.un.org/spanish/conferences/Beijing/documentos.htm.

• Recomienda a los gobiernos a tomar medidas para: **revisar** sistemáticamente la manera en que las mujeres se benefician de los gastos del sector público; **ajustar** los presupuestos para lograr la igualdad de acceso a los gastos del sector público; y asignar suficientes recursos para llevar a cabo análisis de las repercusiones de género (párr. 346).

"Examen y evaluación Beijing+5" (2000)[4], XXIII Periodo Extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas:

Los Estados reconocieron que el escaso financiamiento público exige la utilización de **criterios innovadores** para asignar los recursos existentes encaminados al logro de la igualdad de género. Al mismo tiempo, establecieron que el **análisis basado en el género de los presupuestos públicos** es una herramienta importante para:

• Determinar la repercusión diferenciada de los gastos sobre la condición de las mujeres y los hombres.
• Garantizar una utilización de los recursos existentes.
• Promover la igualdad entre hombres y mujeres.

Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

El cumplimiento de los compromisos de igualdad de género de la Agenda 2030 depende de la capacidad de movilizar y asignar suficientes recursos para implementarlos. Mediante la transversalización del género en las políticas públicas, se estará aportando hacia mejoras en los altos niveles de desigualdad que limitan el desarrollo y constituyen problemas estructurales, la erradicación de la pobreza, la ampliación de la ciudadanía y el ejercicio de los derechos, así como para la gobernabilidad democrática, que son compromisos asumidos por nuestro país.

2. Marco Normativo Nacional

a) Ley de Igualdad de Oportunidades[5]

En el año 2000 se aprueba la Ley de Igualdad de Oportunidades que constituye un marco jurídico para el avance de políticas públicas, establece la obligación del Estado de promover la igualdad y la equidad de género, proteger los derechos de las mujeres en los diferentes ámbitos: familia, salud, educación, cultura, trabajo y seguridad social, tenencia de la tierra, acceso al crédito, a la vivienda, participación política y en la toma de decisiones en las estructuras de poder. Esta Ley tiene por objeto integrar y coordinar las acciones que el Estado y la sociedad civil, tienen que ejecutar para eliminar todo tipo de discriminación contra la mujer y, obtener la igualdad de los hombres y las mujeres ante la ley.

b) III Plan de Igualdad y Justicia de Género de Honduras (III PIJGH 2023-2033).

Es un instrumento de política pública que contiene las principales necesidades y demandas de las mujeres como titulares de derechos, para reforzar los logros y avanzar en forma sostenida hacia la igualdad plena entre mujeres y hombres Esta política presenta una tercera generación de políticas públicas y retoma lecciones aprendidas de la evaluación, entre ellas, la elaboración de indicadores y la clara identificación de instituciones responsables del cumplimiento de los lineamientos.

El III PIJGH, integra los principios fundamentales y marco conceptual acorde con la normativa jurídica nacional e internacional vigente, las estrategias a seguir durante el proceso de implementación, seguimiento y evaluación de las políticas de igualdad y equidad de género en Honduras, que comprende:

En este marco, la Política de Igualdad y Justicia de Género, a través de su III Plan tiene como base el enfoque de derechos humanos de las mujeres, desde las dimensiones de interseccionalidad, interculturalidad y laicidad implica poner la centralidad en la protección de los derechos humanos de las mujeres y las niñas diversas tanto en la legislación y la política pública de igualdad, con base en la normativa jurídica y no en dogmas religiosos.

[4] Asamblea General. Vigésimo tercer período extraordinario de sesiones. Examen y evaluación Beijing +5. Documento A/S-23/10/Rev.1, recuperado de http://www.un.org/spanish/conferences/Beijing/documentos.htm
[5] http://www.inam.gob.hn/web/index.php?option=com_phocadownload&view=file&id=11:ley-de-igualdad-de-oportunidades-para-la-mujer&Itemid=110

El enfoque de interseccionalidad, de acuerdo con los estándares CEDAW implica tomar en cuenta las necesidades e intereses de las mujeres y niñas que viven en situación de pobreza, de discapacidad, ruralidad, mujeres indígenas, mujeres afro hondureñas, lesbianas, bisexuales y transgénero, mujeres privadas de libertad, migrantes, refugiadas, solicitantes de asilo y defensoras de derechos humanos.

Adicionalmente, el Plan incluye los criterios de Secretaría de Planificación Estratégica (SPE) participación y poder popular, educación transformadora, derechos humanos, equidad, género, interculturalidad, desarrollo territorial, ambiente, interseccionalidad, transversalizadas en todas las políticas.

La Agenda del III Plan de Igualdad y Justicia de Género de Honduras 2023-2033 (III PIJGH) se estructuró a partir de siete ejes de derechos, que contienen las prioridades identificadas por las mujeres en la evaluación del II Plan de Igualdad y Equidad de Género 2010-2022 - y en el proceso de consulta llevado a cabo para la formulación del III PIJGH.

Los ejes de derechos priorizados son los siguientes:

Eje 1 Autonomía política: el derecho de las mujeres a la participación social y política en la toma de decisiones.

Eje 2 Autonomía física: el derecho de las mujeres y las niñas a una vida libre de violencias.

Eje 3 Autonomía física: el derecho a la salud integral y derechos sexuales y reproductivos.

Eje 4 Autonomía física: el derecho a la Educación transformadora para el desarrollo integral de las mujeres y niñas.

Eje 5 Autonomía Económica, Protección Social y el Sistema Nacional Integral de Cuidados.

Eje 6 Interrelación de las autonomías: el derecho de las mujeres a un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado.

Eje 7 La institucionalidad pública para la igualdad y justicia de género en Honduras.

III. Proceso metodológico para operacionalizar las Directrices de Género de los Lineamientos de la Política Presupuestaria 2024.

El proceso metodológico planteado a continuación se propone como una herramienta práctica que debe ser considerada por las instituciones estatales, a efecto de que se incorpore dentro de su planificación operativa y presupuesto anual los recursos necesarios para la implementación de acciones a favor del marco normativo para la igualdad de género.

Adicionalmente a los cinco lineamientos planteados se recomienda hacer uso del documento "Guía para Orientar los Procesos de Planificación Operativa Anual con Enfoque de Género", como una herramienta metodológica y conceptual.

Lineamiento 1: En el Plan Estratégico Institucional, a nivel de objetivos y resultados, plasmar el compromiso de disminuir brechas y desigualdad sustantiva entre hombres y mujeres.

Descripción: La Planificación Estratégica es el eje central sobre el cual gira el modelo de Gestión. En él se define el valor público esperado (impactos y resultados) y las políticas, estrategias e intervenciones necesarias para

alcanzarlo. En este pilar se desarrollan los instrumentos y procesos de la planificación para los distintos niveles (nacional, sectorial, institucional y territorial) y se define la articulación entre ellos, para garantizar que las acciones de las instituciones públicas apunten coordinadamente hacia los objetivos y resultados de desarrollo de mediano y largo plazo.

Los impactos y resultados estructurales y de largo plazo se fijan desde el nivel macro institucional (país y sector) y se van desplegando hacia abajo de manera articulada pasando por los planes de gobierno, en donde cada administración determina la contribución a mediano plazo a dichos resultados y, posteriormente, cada institución define las intervenciones y la producción pública para materializar o hacer efectivos los impactos y resultados esperados.

La planificación desde una perspectiva de género es una herramienta de administración de recursos (financieros, humanos, materiales y de tiempo) con el fin de responder a las situaciones de desigualdad entre mujeres y hombres que imposibilitan la eficacia y eficiencia de las respuestas públicas, a su vez, permite garantizar que el acceso a los recursos públicos sean de manera equitativa y los derechos ejercidos en igualdad de condiciones. De igual forma, orientando las políticas públicas hacia la prestación de servicios cada vez más incluyentes y considerando la diversidad. En este caso, a la diversidad de género , como elemento importante para el fortaleciendo de la democracia, operacionalizando estos conceptos dentro de las políticas macro estratégicas del Estado, con el propósito de mejorar la eficiencia en la prestación de servicios que brindan las diferentes instituciones estatales a la ciudadanía.

Es una ruta organizada, conocida y legitimada que orienta los recursos públicos y su personal, hacia la solución de problemas priorizados políticamente, tal como: la discriminación por razones de género que impactan particularmente a las mujeres y niñas. Así mismo, convirtiéndose en un medio para contar con información precisa que permita avanzar en el cierre de brechas sobre el acceso, uso y control de los bienes y servicios públicos y cómo ello contribuye a mejores resultados desde las diferentes políticas públicas, si se da el debido seguimiento.

Pasos básicos para la planificación estratégica con enfoque de género:

1.- Identificar la situación de partida mediante un diagnóstico o análisis de "brechas de desigualdad sustantiva", que incluye información sobre:

¿Qué hacen regularmente las mujeres y qué hacen los hombres, en el contexto del sector correspondiente? ¿quién hace qué? ¿Y por qué lo hace?
Por ejemplo: al hacer un análisis del mercado de trabajo, es importante saber en qué actividades están las mujeres y los hombres y relaciones de género.

Sexo y actividad económica	2001		2013		2019	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Agricultura	47.9	5.5	48.9	10.0	43.4	8.5
Minas y Canteras	0.2	0.1	0.3	0.1	0.6	0.0
Industria Manufacturera	11.3	22.4	9.6	18.3	10.9	17.9
Electricidad, Gas y Agua	0.4	0.2	0.6	0.3	0.4	0.1
Construcción	7.7	0.6	8.6	0.4	9.5	0.6
Comercio, Hoteles	16.5	37.5	15.8	38.2	13.9	28.1
Transporte y Comunicaciones	4.4	0.9	4.8	1.0	4.5	0.4
Establecimientos Financieros	2.7	3.1	3.0	3.0	0.9	1.3
Servicios Sociales y Personales	8.9	29.8	7.7	27.3	2.8	6.7

Fuente: Elaboración propia, en base a la encuesta de Hogares para Propósitos Múltiples ubicada por el INE, para los años seleccionados.

El análisis nos permitirá analizar cuál es la situación de condición y posición de las mujeres en cada una de las actividades.

¿Qué acceso, uso y control tienen las mujeres y tienen los hombres a los recursos (públicos en este caso) y beneficios disponibles (internos y externos) en el sector de interés?
¿Cuáles son las necesidades prácticas e intereses estratégicos de las mujeres[6] en el sector que se está planificando? ¿Y cuáles los de los hombres?.
¿Qué análisis o datos ya existen para establecer las líneas de base o datos de referencia para dar seguimiento en el Sistema de Gerencia Pública de Gestión por Resultados y Transparencia?

2. Identificación de los problemas y análisis de soluciones:

¿Cuáles brechas en el acceso y disfrute de los servicios públicos del sector correspondiente se encontraron durante el análisis?
¿Cuáles brechas en el cobro y pago de impuestos o tasas de los servicios públicos del sector en cuestión?
¿Cuáles brechas en el disfrute de derechos que no se han tomado en cuenta en la planificación del sector?
¿Qué información o datos faltan para identificar mejor las brechas?
Priorizar los problemas encontrados.
Proponer soluciones y priorizarlas dentro de los objetivos y planes rectores de cada sector.

3. Proponer objetivos estratégicos y objetivos específicos, orientados a reducir las brechas desigualdad sustantiva encontradas con alguna priorización.

A partir de las brechas identificadas y el compromiso en favor de la igualdad y la equidad de género, plantear las soluciones; en este sentido, se debe redactar el objetivo estratégico institucional que exprese un compromiso institucional en favor de igualdad y la equidad de género y congruente con la misión y visión institucional.
Debe responder a las siguientes preguntas: ¿Qué se pretende lograr para cerrar brechas de desigualdad sustantiva y lograr el avance de las mujeres?
Debe ser evaluable, es decir, debe permitir la comprobación del resultado. Si no existen datos para ello, se puede incluir esto como objetivo a corto plazo.
Su redacción debe ser corta y precisa.

4. Establecer indicadores y metas de resultado para los objetivos relacionados que permita dar seguimiento a las acciones.

Los indicadores de género son una herramienta de medición y evaluación del impacto de Políticas, programas, proyectos y acciones encaminadas hacia la equidad e igualdad de género. Los indicadores de género se centran en mostrar los cambios que van provocándose en términos de género y las relaciones de poder. No hay que confundir un indicador de género con datos desagregados por sexo.

Los indicadores de género permitirán conocer el grado en que se transforman las diferencias o desigualdades a partir de los procesos de intervención, tomando en cuenta entre otros aspectos, -la recopilación de los datos y presentación desglosada por sexo como clasificación primaria y general, si reflejan cuestiones de género, si se basan en conceptos y definiciones que reflejan adecuadamente la diversidad de mujeres y hombres y capturan todos los aspectos de sus vidas; y si los métodos de recopilación de datos tienen en cuenta los factores sociales y culturales que pueden inducir sesgos de género en las políticas y presupuestos públicos.

---

[6] Necesidades prácticas e intereses estratégicos. Los diferentes roles generan tanto necesidades prácticas como intereses estratégicos. Las necesidades prácticas son inmediatas y materiales y surgen de las presentes condiciones, tienden a centrarse en la arena doméstica, las actividades generadoras de ingresos, la vivienda y los servicios básicos, identificados todos como responsabilidades de las mujeres. Las soluciones tales como servicios de guardería, la atención a la salud materno infantil, la venta de cosechas de subsistencia y las oportunidades de empleo tradicionales se dirigen a atender estas necesidades.
Los intereses estratégicos, se concibe a largo plazo. Están relacionados con la necesidad de igualar las diferencias asociadas al género, en materia laboral, de salud, de educación y participación en cuerpos que toman decisiones. Debe notarse que aquellas acciones dirigidas a los intereses estratégicos pueden desafiar el equilibrio de poder entre hombres y mujeres. Entre las acciones que atienden los intereses estratégicos de las mujeres se encuentran el compartir las labores domésticas y el cuidado de los niños, la eliminación de formas institucionalizadas de discriminación (por ejemplo, limitaciones en el derecho a la propiedad y el acceso al crédito), la promoción de la igualdad política, la libertad de elección, entre otras. (Onu Mujeres, 2010)

Ejemplos de Indicadores de Género:

- **Número de horas dedicadas por mujeres y hombres al trabajo doméstico y de cuidado.**
- **Porcentaje de Mujeres y hombres en puestos de toma de decisión en el Gabinete de Gobierno.**
- **Número de niñas y niños que finalizan la educación básica.**
- **Número de préstamos para viviendas otorgados a mujeres y hombres.**
- **Muerte de Mujeres ocasionada por su pareja o expareja íntima.**
- **Número de Mujeres y hombres elegidos como Alcaldes Municipales.**
- **Número de Mujeres y hombres que tienen contratos de trabajo permanentes.**
- **Número de Mujeres que abrieron nuevos negocios en comparación con varones (por edad, etnia, lugar).**
- **Número de Mujeres empleadas a través de los servicios públicos en comparación con varones.**
- **Número de Mujeres que registraron tierras a su nombre o en igualdad con sus parejas en comparación con varones.**
- **Porcentaje de Mujeres y hombres dirigiendo Alcaldías Municipales.**

¿Por qué se necesitan estadísticas o indicadores de género para medir los avances?
Los indicadores de género, por tanto, suponen una interpretación más amplia de los indicadores que tradicionalmente se utilizan, sobre todo para medir cambios en diferentes ámbitos, un mirar más allá, situándonos en una posición que observa y define el mundo desde una perspectiva de género, es decir, siendo conscientes de la existencia del sistema sexo/género que reproduce desigualdades y discriminaciones, así como las repercusiones que este sistema tiene en la vida de mujeres y hombres (véase también Lineamiento 3).

5. Establecer el presupuesto orientado a acciones que reduzcan la brecha de desigualdad sustantiva encontrada.

Pasos Sugeridos

1. Hacer una revisión de todos los proyectos y programas para integrar objetivos explícitos hacia la consecución de la igualdad y la equidad de género que conlleva la autonomía de las mujeres en el ámbito de intervención de la institución. Esta podría ser una tarea de las unidades de planificación o de cooperación y proyectos, en coordinación con las responsables de las unidades género de las instituciones. No se requiere hacer un esfuerzo adicional ya que han sido recogidas bajo una sola estructura programática de género.

2. Debe tratarse de iniciativas con presupuestos claramente identificados o cuantificables, así como tener claridad sobre la población a la cual van dirigidas.

3. Visibilizar y cuantificar las acciones de género que se integrarán y/o transversalizarán en las diferentes instancias estatales.

4. Registrar la información que visibilicen los productos o acciones, la población participante separada por sexo, cobertura geográfica, edad, etnia, etc.

5. En la integración e implementación del III Plan de Igualdad y Justicia de Género de Honduras (III PIJGH 2023-2033), del Plan Nacional contra las violencias hacia mujeres y Niñas, así como de la contribución de la institución a los objetivos de Plan de Gobierno para Refundar Honduras (2022-2026) y a la Agenda Nacional 2030 correspondientes.

Anexo Cuadro de Apoyo Lineamiento 1. Compromiso con la Igualdad de Genero en el Plan Estratégico Institucional.

Lineamiento 2: En su Plan Operativo, contemplar productos y actividades/obra con asignaciones presupuestarias, bajo la lógica de la cadena de valor público y producción, que den cuenta de las acciones concretas para el logro de la igualdad de género en cada entidad pública.

Para dar cumplimiento a este lineamiento, se sugiere la creación de una unidad presupuestaria (Programa/Actividad Obra/Proyecto) para agrupar las acciones destinadas a favor de la igualdad y la equidad de género, ya que está directamente relacionada con la responsabilidad de ejecución del gasto, así como la definición de líneas de trabajo vinculadas al quehacer de las instituciones ejecutoras. La viabilidad de esta alternativa dependerá de cuatro elementos:

a. La creación de un mecanismo de género responsable de la gestión presupuestaria para la igualdad de género al interior de las instituciones. Una alternativa posible será asignar la responsabilidad a los mecanismos de género, en las instituciones que sí las tengan y que puedan ser integradas por personal de las UPEG, quien coordina Unidades o Direcciones de Género, representación de administración y equipo técnico.

b. El dar cumplimiento al Eje transversal de género incorporado en el Plan de Gobierno para Refundar Honduras 2023-2026, desde cada una de los planes, programas y proyectos en las instituciones de Gobierno,

c. La existencia de acciones (actividades, programas o proyectos) orientadas a la promoción de la igualdad de género, ya sea al interior de las mismas instituciones o a través de los servicios prestados por estas, siempre que estos sean financiados con recursos del presupuesto público (sea gasto corriente o de inversión);

d. La definición de la responsabilidad institucional con el acompañamiento y el seguimiento para este ejercicio.

Ejemplo de la Secretaría de Seguridad, Actividad /Obra: Servicios de Atención hacia la Violencia Contra la Mujer.

OBJETO DEL GASTO	DENOMINACIÓN	FTE.	ORG.	BENEFICIARIO TRANSFERENCIA	IMPORTE
INSTITUCIÓN:	**0070 - SECRETARÍA DE SEGURIDAD**				**10,202,258,600**
PROGRAMA:	12 SERVICIOS DE INVESTIGACION DELICTIVA				**2,057,638,975**
SUBPROGRAMA:	00 -				**2,057,638,975**
PROYECTO:	000 -				**2,057,638,975**
ACTIVIDAD/OBRA:	005 SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER				**102,977,049**
11520	Decimocuarto Mes	111	001	0000 - Sin Beneficiario (Genérico)	5,513,400
11600	Complementos	111	001	0000 - Sin Beneficiario (Genérico)	5,424,540
11731	Contribuciones al Instituto de Previsión Militar - Cuota Patronal	111	001	0000 - Sin Beneficiario (Genérico)	7,277,688
11732	Contribuciones al Instituto de Previsión Militar - Régimen de Riesgos Especiales	111	001	0000 - Sin Beneficiario (Genérico)	4,796,658
11733	Contribuciones al Instituto de Previsión Militar - Reserva Laboral	111	001	0000 - Sin Beneficiario (Genérico)	5,403,132
11750	Contribuciones para Seguro Social	111	001	0000 - Sin Beneficiario (Genérico)	2,263,381
23200	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Medios de Transporte	111	001	0000 - Sin Beneficiario (Genérico)	50,000
34400	Llantas y Cámaras de Aire	111	001	0000 - Sin Beneficiario (Genérico)	100,000
35620	Diesel	111	001	0000 - Sin Beneficiario (Genérico)	400,000
39200	Utiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza	111	001	0000 - Sin Beneficiario (Genérico)	16,780
39600	Repuestos y Accesorios	111	001	0000 - Sin Beneficiario (Genérico)	57,270

Según Decreto No. 157-2022, que contiene el PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPÚBLICA Y SUS DISPOSICIONES GENERALES EJERCICIO FISCAL 2023, mandata en el "Artículo 12.- La Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad debe consignar de manera etiquetada y progresiva en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República asignado a su institución, los recursos para el fortalecimiento y creación de las Unidades de Investigación de las Muertes Violenta de Mujeres y Femicidios en la Dirección de la Policía de Investigación (DPI); de igual forma esta Secretaría etiquetará recursos para la reapertura de la Línea 114-Mujer específica para la atención de la violencia contra las mujeres. Por lo anterior, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) debe brindar el apoyo técnico que sea necesario para lograr esta identificación."

Pasos Sugeridos

1. Emitir la instrucción para la creación del Mecanismo de Género por parte de las autoridades de la Institución correspondiente.

2. Identificar las unidades organizativas que estén ejecutando o prevean ejecutar acciones dirigidas a grupos participantes concretos y entre estas, las que desarrollen acciones para la igualdad de género o a las mujeres.

3. Incluir enunciados (objetivos estratégicos, resultados institucionales, objetivos operativos) de género en los Planes Anuales Operativos (POA- Cadena de Valor) de todas las instituciones.

4. Rastrear todas las acciones de género realizadas por la institución con sus respectivas asignaciones presupuestarias. Esta sería una tarea coordinada entre las unidades de planificación, las Unidades de Planificación y Evaluación de Gestión y las unidades o enlaces y/o responsables de género.

5. Verificar que todas las acciones identificadas estén registradas en las "actividades específicas" de las líneas de trabajo vinculadas con las unidades presupuestarias.

6. Clasificar los tipos de acciones según su naturaleza. Por ejemplo, si son acciones de generación de condiciones interinstitucionales favorables a la igualdad de género (sensibilización, capacitación, elaboración de normas, políticas, o planes específicos), si se trata de servicios específicos a grupos beneficiarios de mujeres, o si se orientan al desarrollo de iniciativas para la reducción de las brechas de género. Esta clasificación es la que servirá para la formulación de las líneas de trabajo que darían origen a las unidades presupuestarias y que a la vez definirían los propósitos de tales asignaciones.

7. Finalmente, agrupar las líneas resultantes en una Unidad Presupuestaria, con sus respectivos propósitos y relacionarla con los tres indicadores que conforman el Índice de Inversión en Equidad de Género (Anexo 5). Este ejercicio serviría como línea de base para el seguimiento de las acciones gasto etiquetado en género.

Ventajas

1. No se requiere incrementar el presupuesto.

2. Se visibilizan y se cuantifican las acciones de género que se desarrollan en las diferentes instancias estatales.

3. Se puede utilizar para informar de la implementación del III Plan de Igualdad y Justicia de Género, así como de la contribución de la institución a los objetivos de Plan de Gobierno para Refundación de Honduras 2022-2026 y a la Agenda Nacional 2030 correspondientes.

Para el registro se ha elaborado el Cuadro de Apoyo Lineamiento 2 - Productos y/o Actividades Obra que den cuenta de las acciones para el logro de la igualdad de género, que se adjunta como Anexo.

Lineamiento 3: Aplicar el enfoque de género como herramienta de análisis, para obtener información desagregada por sexo, etnia, edad, departamento, municipio, entre otros, a través de programas, proyectos, servicios y actividades que realicen las entidades públicas.

Para poder iniciar un proceso de transversalidad de género y avanzar en la eliminación de las desigualdades entre mujeres y hombres, es imprescindible partir previamente de la obtención de estadísticas, estudios y datos desagregados por sexo. Para ello, los datos desglosados por sexo.

Ello requiere revisar la información que se genera, como las bases de datos, las aplicaciones informáticas, programas, proyectos, estudios y demás herramientas que la Administración utiliza para recabar datos, así como para analizar y estudiar la realidad social. Para ello es necesario modificar esas aplicaciones, formularios de recolección de información y bases de datos con el objetivo de que reflejen la variable sexo de manera

transversal, además de otros datos ya incorporados más comúnmente como edad, etnia, localidad de residencia, entre otros.

La manera más efectiva para medir el avance de la situación de la población en general y de las mujeres en particular, es mediante la utilización de estadísticas e indicadores de género; además de orientar la toma de decisiones de política de género, éstas pueden resultar armas poderosas para promover el cumplimiento de los compromisos estatales de la agenda nacional o con respecto a los compromisos internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres.

¿Qué son los indicadores de género[7]?

Los indicadores de género son herramientas que sirven para medir la situación de las mujeres en comparación con la de los hombres en distintas esferas de la vida, relacionadas con la igualdad de género. (Ver Lineamientos 2 y 3)

¿Por qué se necesitan indicadores de género?

• Son una poderosa herramienta de información que hace visible la magnitud y la intensidad de las distintas formas de inequidad de género.
• Ofrecen respuestas a problemas específicos que se han planteado sobre la forma diferenciada en que mujeres y hombres se ven afectados en distintos ámbitos de la vida.
• Ofrecen estimaciones de magnitud de las contribuciones que realizan las mujeres y hombres en ciertos campos específicos.
• Son un mecanismo eficiente para apoyar la toma de decisiones políticas, evaluar los resultados de aquellas que ya han sido implementadas, monitorear los avances, retrocesos o estancamientos de estas acciones en el tiempo para promover la equidad.
• Ayudan a la identificación de las diferentes causas subyacentes que pueden estar incidiendo en la manifestación de los aspectos de inequidad, permitiendo actuar sobre éstos para promover los cambios.
• Ofrecen una importante fuente de retroalimentación para la generación de estadísticas de género que no han sido identificadas como fuente de inequidad; informan sobre la necesidad de mejorar los métodos y las clasificaciones requeridas para reflejar la realidad de género.
• Proveen una base imparcial y comparable para la evaluación del progreso hacia las metas acordadas para mejorar la situación de las mujeres en distintas reuniones internacionales.
• Permiten que la opinión pública se sensibilice y visualice los problemas de género promoviendo un cambio de roles y de estereotipos en la sociedad.

¿Qué reflejan?

Reflejan las desigualdades existentes entre mujeres y hombres en los diversos contextos de la sociedad: el trabajo, la participación política, los usos del tiempo, el ocio y la cultura, la salud, el uso de servicios sociales, etc. Así mismo, nos facilitan el conocimiento de los cambios producidos a lo largo del tiempo en el estatus de mujeres y de hombres, siendo así herramientas de análisis indispensables para el logro de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

¿Qué incluyen?

Incluyen y reconocen las experiencias, funciones y actividades tradicionalmente desempeñadas por las mujeres para evidenciar y señalar las desigualdades de género en todos los ámbitos de la vida.

Los indicadores de género conjugan en sí mismos los métodos cuantitativo y cualitativo de investigación social. Lo cuantitativo viene dado en la información numérica con que trabajamos, representando en forma de porcentajes, de valores, de números totales, etcétera, todo lo que es medible en la sociedad. Lo cualitativo es lo que nos permite comprender y dotar de significado a todo lo que no es susceptible de ser medido en el universo de lo social, esto es, los procesos de la vida cotidiana, los sujetos vivos, sus experiencias.

[7] CEPAL, 2006. Guía de asistencia técnica para la producción y el uso de los indicadores de género, véase [en línea]: http://www.eclac.cl/publicaciones/xml/1/26731/Guia asistencia.pdf.

Ejemplo de Indicadores de Género:

Indicador	Mujeres	Hombres	Brecha de Género
Tasa de Desempleo	12.9%	6.2%	6.7%
Distribución de la Población Ocupada	39.7%	60.3%	20.6%
Ingreso Promedio	L 6,593	L 7,484	L 891

Fuente: INE. LXXIV Encuesta de Hongares para Propósitos Múltiples, 2022.

Se anexa el Cuadro de Apoyo Lineamiento 3 – Información Desagregada de la Población beneficiaria por sexo y otras características relevantes al género (etnia, edad, departamento, municipio, entre otros).

Lineamiento 4: Definir y aplicar indicadores que permitan visibilizar el avance en torno a la implementación del III Plan de Igualdad y Justicia de Género (PIJGH), el Plan Nacional contra la Violencia hacia las Mujeres 2023-2033.

En materia de planificación y presupuesto, SEMUJER ha realizado importantes esfuerzos dirigidas a que las instituciones responsables de su ejecución integren los componentes de dicho instrumento en los procesos de planificación operativa. De esta forma, el III PIJGH, se considera como una herramienta para orientar los procesos de planificación y presupuestación del Estado.

El III PIJGH, desde la perspectiva de género apunta hacia diversas áreas del desarrollo nacional, tales como: derechos humanos, económicos, sociales, culturales; gobernabilidad; desarrollo sostenible; fortalecimiento institucional, entre otros. De ahí que como política de Estado, adquiere una connotación de instrumento de planificación global de largo alcance, a nivel nacional y multisectorial, que trasciende el accionar institucional, requiriendo decisiones de los diversos poderes constitucionales del país.

De acuerdo, a la estructuración su planteamiento estratégico está representado en 7 ejes de intervención con su correspondiente lineamiento; sus políticas relacionadas con las diversas áreas del desarrollo, que constituyen en esencia su marco de resultados e impactos.

Asimismo, incluye como una parte sustancial del marco de políticas, lo relativo la institucionalidad pública para la igualdad y la justicia de género en Honduras, así como el sistema de monitoreo. Al respecto forman parte integral de su marco estratégico 2 políticas y 15 objetivos asociados a: la obligatoriedad de incorporar el III PIJGH en el ciclo de las políticas públicas; fortalecimiento institucional de la SEMUJER; creación de mecanismos de género en el servicio civil; planificación territorial; y generación de información. Este proceso requiere de un conjunto de medidas que se ubican en los distintos ámbitos y poderes del Estado: el ejecutivo, el legislativo, el poder judicial, los mecanismos institucionales de los gobiernos autónomos descentralizados, así como las instancias de coordinación intersectorial e interinstitucional.

Es importante considerar, que los objetivos estratégicos del III PIJGH, representan el nivel más cercano a la planificación institucional, conforme al modelo de agregación de valor público, los alcances o intervenciones de las políticas se realiza considerando tres dimensiones: Entrega de bienes, servicios y transferencias; inversión o formación bruta de capital, y fijación de regulaciones[8].

En el caso de las dos primeras, están más relacionadas con la producción y recursos de los presupuestos institucionales, por tanto, se concretan el campo de los productos; en tanto que las regulaciones no están directamente asociadas a funciones de producción, sino que, a decisiones de un momento determinado, aunque su efecto perdure en el tiempo[9].

[8] Sotelo Maciel, Aníbal Jorge. "Políticas públicas, valor público, planificación y presupuesto". 2016.
[9] Idem,.

El **Plan Nacional contra la Violencia hacia las Mujeres 2023-2033**, es resultado del cumplimiento de los compromisos que el Gobierno de la República, encabezado por Xiomara Castro de Zelaya, ha manifestado públicamente y en reiteradas ocasiones a todo el pueblo hondureño, y en forma concreta, en el Plan de Gobierno para Refundar Honduras 2022-2026, en el apartado "Género: nada sobre nosotras, sin nosotras", se reconoce la magnitud de las violencias contra las mujeres y otras desigualdades e inequidades que viven las mujeres en Honduras relacionadas con la pobreza, limitaciones en el acceso a información y servicios adecuados de salud sexual y reproductiva, así como el acceso a la justicia, obstáculos para la incorporación igualitaria en la política y en la vida pública del país, entre otras; reconociendo las raíces estructurales y sistémicas de esta violencia y discriminación[11].

Cambiar el sistema y la cultura que sostiene la violencia y la desigualdad contra las mujeres no es una tarea fácil. Para lograrlo, se requiere del esfuerzo conjunto de todas las instancias estatales, y de un compromiso claro del Estado en dotar con los recursos necesarios a las instituciones que intervienen en la detección, prevención, atención, sanción y reparación de la violencia contra las mujeres. Además, es imprescindible tener instrumentos de política pública que establezcan con claridad cuáles son las principales acciones y estrategias que deben implementarse para lograr detener este flagelo, que día tras día cercena sueños y vidas de mujeres.

Los resultados, líneas estratégicas y actividades del Plan deben estar alineadas con los objetivos y resultados propuestos y planificados en otros instrumentos de política pública, leyes, programas o proyectos, tanto a nivel nacional como regional. También deberá estar articulado y en armonía con los Planes operativos anuales y otros instrumentos de planificación de las instituciones involucradas en su ejecución, tanto las de ámbito de aplicación nacional, como las regionales y locales. Consta de tres (3) ejes priorizados: Eje 1. Atención Integral; Eje 2. Prevención de la violencia; Eje 3. Gestión de la información y dos Ejes transversales: Eje 4. Coordinación interinstitucional y mecanismos de implementación; Eje 5. Monitoreo y evaluación, cada uno con sus propias estrategias, que, implementadas en su conjunto y en el período previsto, permitirán iniciar el proceso de prevención y erradicación de la violencia contra la mujer y los indicadores para medir el avance en la implementación del Plan.

Se adjunta el Cuadro de Apoyo Lineamiento 4 - Indicadores que permitan visibilizar el avance en la implementación del III PIJGH y Plan Nacional contra la Violencia hacia las Mujeres 2023-2033 respectivamente.

Lineamiento 5: Sobre la creación de las Unidades de Género

Para lograr una implementación integral de las políticas públicas desde la perspectiva de género, se hace necesaria la creación y fortalecimiento de los Mecanismos de Género en toda la administración pública, constituyéndose en la expresión de la legitimación e institucionalización de la igualdad de género y derechos humanos en el Estado.

A fin de impulsar y dar seguimiento a la aplicación del III Plan de Igualdad y Justicia de Género en la gestión pública, conforme al Artículo 8 del Reglamento de la Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer y el Artículo 19 del Decreto No. 157-2022 cada Institución deberá crear la Unidad de Género ¬financiando su creación con los recursos de su propio presupuesto, como herramienta de apoyo la Secretaría de Estado en el Despacho de Asuntos de la Mujer cuenta con el Manual de Organización y Funciones de los Mecanismos de Género 2022.

Lineamiento 6: Sobre el Programa Ciudad Mujer

Las instituciones participantes del Programa Ciudad Mujer deberán asegurar que todos los gastos que incluyen el pago de insumos y personal se encuentren formulados en el presupuesto e identificados en su plan operativo, por lo que deberá consignar de manera diferenciada a nivel de Actividad/Obra los fondos asignados a los diferentes módulos de Ciudad Mujer.

Para dar cumplimiento a lo anterior, cada una de las instituciones del Estado involucradas en el Programa deben de sufragar los gastos necesarios conforme a las responsabilidades establecidas en el Manual Operativo para asegurar el adecuado funcionamiento del módulo de su competencia dentro de cada Centro Ciudad Mujer, incluyendo el pago de insumos y personal asignado. Dicho presupuesto deberá ser consignado de manera diferenciada a nivel de Actividad/Obra e identificado en el Plan Operativo Anual de cada una de las instituciones

[11] Bicentenario. Plan de Gobierno para la refundación de la patria y la construcción de un Estado socialista y democrático. Xiomara Castro, Presidenta 2022-2026.

participantes, los fondos asignados a los diferentes módulos de Ciudad Mujer deben ser utilizados únicamente para atender los gastos referentes a la operatividad de dichos módulos.

Ejemplo: Instituto de Formación Profesional (INFOP)

ETAPA: APROBADO CONGRESO

OBJETO DEL GASTO	DENOMINACIÓN	FTE.	ORG.	BENEFICIARIO TRANSFERENCIA	IMPORTE
INSTITUCIÓN:	**0503 - INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL**				**1,177,861,575**
PROGRAMA:	13 FORMACIÓN PROFESIONAL Y CAPACITACIÓN TECNICA				**1,176,632,625**
SUBPROGRAMA:	00 -				**1,176,632,625**
PROYECTO:	000 -				**1,176,632,625**
ACTIVIDAD/OBRA:	010 SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL REGIÓN DE OLANCHO				**25,609,500**
39600	Repuestos y Accesorios	112	099	0000 - Sin Beneficiario (Genérico)	333,000
42110	Muebles Varios de Oficina	112	099	0000 - Sin Beneficiario (Genérico)	58,000
42120	Equipos Varios de Oficina	112	099	0000 - Sin Beneficiario (Genérico)	145,000
42130	Muebles para Alojamiento Colectivo	112	099	0000 - Sin Beneficiario (Genérico)	54,100
42140	Electrodomésticos	112	099	0000 - Sin Beneficiario (Genérico)	84,500
42260	Maquinaria y Equipo para Producción Electrónica, Carpintería y Mecánica	112	099	0000 - Sin Beneficiario (Genérico)	13,000
42340	Equipo de Elevación y Tracción	112	099	0000 - Sin Beneficiario (Genérico)	60,000
42520	Equipo de Señalamiento	112	099	0000 - Sin Beneficiario (Genérico)	7,000
42600	Equipos para Computación	112	099	0000 - Sin Beneficiario (Genérico)	148,800
42710	Muebles y Equipos Educacionales	112	099	0000 - Sin Beneficiario (Genérico)	197,500
42800	Herramientas Mayores	112	099	0000 - Sin Beneficiario (Genérico)	53,300
ACTIVIDAD/OBRA:	011 APOYO AL PROGRAMA PRESIDENCIAL CIUDAD MUJER				**2,240,000**
24500	Servicios de Capacitación	112	099	0000 - Sin Beneficiario (Genérico)	2,240,000
PROGRAMA:	99 TRANSFERENCIAS				**1,228,950**
SUBPROGRAMA:	00 -				**1,228,950**
PROYECTO:	000 -				**1,228,950**
ACTIVIDAD/OBRA:	003 SERVICIO DE AMORTIZACION, INTERESES Y GASTOS DE DEUDA PÚBLICA EXTERNA				**1,228,950**
52120	Transferencias Corrientes a Instituciones Descentralizadas	112	099	0507 - Inst. Hondureño para Prev. y Trat. del Alcohol.,Drog.y Farm.	40,000
74100	Amortización de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo	111	001	0000 - Sin Beneficiario (Genérico)	1,188,950
				TOTAL:	**1,177,861,575**

Bibliografía

1) CEPAL. Guía de asistencia técnica para la producción y el uso de los indicadores de género. 2016.

2) Lineamientos Política Presupuestaria 2023. Secretaría de Finanzas.

3) Monge Guevara, Guillermo y Gladys González Rodríguez. Las experiencias centroamericanas de presupuestos de género en el nivel nacional: un análisis crítico. Programa Regional UNIFEM/PNUD "La Agenda económica de las Mujeres" (AGEM), San José de Costa Rica, diciembre de 2008.

4) Shack, Nelson. Intentando caracterizar la articulación entre el Plan y el Presupuesto: Experiencias en 15 países de América Latina. En el libro: Efectividad en el desarrollo y gestión presupuestaria por resultados. BID/PRODEV. Washington. Estados Unidos. 2008.

5) Secretaría de Estado en el Despacho de Asuntos de la Mujer. Plan de Igualdad y Justicia de género de Honduras 2023-2033.

6) Secretaría de Estado en el Despacho de Asuntos de la Mujer. Plan Nacional contra la Violencia hacia las Mujer 2023-2033.

7) Secretaría de Estado en el Despacho de Asuntos de la Mujer (antes Instituto Nacional de la Mujer). Estrategia para la incorporación de género en la planificación y presupuestación del Estado. 2016.

8) Sotelo Maciel, Anibal Jorge. "Políticas públicas, valor público, planificación y presupuesto". 2016.

Cuadro de Apoyo Lineamiento 1 Compromiso con la igualdad de género en el Plan Estratégico Institucional

CUADRO DE APOYO LINEAMIENTO 1 - COMPROMISO CON LA IGUALDAD DE GENERO EN EL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL

Gestión	
Institución	

VISION	MISION	OBJETIVOS ESTRATEGICOS	RESULTADOS INSTITUCIONALES

Cuadro de Apoyo Lineamiento 1 Compromiso con la igualdad de género en el Plan Estratégico Institucional

SEMUJER | Secretaría de Asuntos de la Mujer | HONDURAS

CUADRO DE APOYO LINEAMIENTO 2 - PRODUCTOS Y/O ACTIVIDADES OBRA QUE DEN CUENTA DE LAS ACCION PARA EL LOGRO DE LA IGUALDAD DE GENERO

Misión	Visión

Gestión	
Institución	
Programa:	
Subprograma:	
Proyecto:	
Actividad Obra:	

CADENA DE VALOR PUBLICO

Objetivo Estratégico	Resultados Institucional	Producto/Acciones	Unidad de Medida	Cantidad	Objeto del Gasto	Monto en Lempiras Programas	Eje de Derecho del II PIJG	Categorias Indice de		
								Inversión Focalizada en Mujeres (IFM)	Inversión en Corresponsabilidad Social	Inversión en Cultura de Igualdad

Anexos

Cuadro de Apoyo Lineamiento 1 Compromiso con la igualdad de género en el Plan Estratégico Institucional

SEMUJER

Secretaría de Asuntos de la Mujer
Gobierno de la República

HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

CUADRO DE APOYO LINEAMIENTO 3 - INFORMACION DESAGREGADA DE LA POBLACION BENEFICIARIA POR SEXO, ETNIA, GEOGRAFICA, EDAD, ENTRE OTROS.

Gestión	
Institución	

			Cobertura Geografica		Sexo				
Programa	**Proyecto**	**Producto/Accion**	**Departamento**	**Municipio**	**H**	**M**	**Edad**	**Etnia**	**Otros**

Cuadro de Apoyo Lineamiento 1 Compromiso con la igualdad de género en el Plan Estratégico Institucional

SEMUJER Secretaría de Asuntos de la Mujer Gobierno de la República

HONDURAS

CUADRO DE APOYO LINEAMIENTO 4 - INDICADORES QUE PERMITAN VISIBILIZAR EL AVANCE EN LA IMPLEMENTACION DEL III PIJGH Y PLAN NACIONAL CONTRA LA VIOLENCIAS HACIA LA MUJER

Mirión	Virión
Gertión	
Institución	
Programa:	
Subprograma:	
Proyecto:	
Actividad Obra:	

CADENA DE VALOR PUBLICO				II PLAN DE IGUALDA Y EQUIDAD DE GENERO							
Objetivo Estratégico	Resultado Institucional	Producto/Acciones	Indicadores Alineados al III PIEJH	EJE 1 AUTONOMÍA POLÍTICA: EL DERECHO DE LAS MUJERES A LA PARTICIPACIÓN SOCIAL Y POLÍTICA EN LA TOMA DE	EJE 2 AUTONOMÍA FÍSICA: EL DERECHO DE LAS MUJERES Y NIÑAS A UNA VIDA LIBRE DE	EJE 3 AUTONOMÍA FÍSICA: EL DERECHO A LA SALUD INTEGRAL Y DERECHOS SEXUALES Y REPROD	EJE 4 AUTONOMÍA FÍSICA EL DERECHO A LA EDUCACIÓN TRANSFORMADORA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS	EJE 5 UTONOMÍA ECONÓMICA: PISO BÁSICO DE PROTECCIÓN SOCIAL Y SISTEMA NACIONAL INTEGRAL DE	EJE 6 INTERRELACIÓN DE LAS AUTONOMÍAS: EL DERECHO DE LAS MUJERES A UN MEDIO AMBIEN	EJE 7 LA INSTITUCIONALIDAD PÚBLICA PARA LA IGUALDAD Y LA JUSTICIA DE GÉNERO EN HONDU	PLAN NACIONAL CONTRA LAS VIOLENCIAS HACIA LAS MUJERES 2023-2033

Glosario de Términos

Acceso, uso y control recursos: Se refiere a que la mujer y el hombre puedan contar con los recursos o medios necesarios para su desarrollo integral, el control, poder de decisión o dominio que ejercen sobre estos recursos para usarlos de acuerdo a sus necesidades prácticas y estratégicas y el acceso o posibilidad real de participación, utilización y beneficio derivado de las oportunidades que provienen de la familia y de la sociedad.

Acciones afirmativas o Medidas de Acción positiva: Aquellas estrategias o medidas especiales de organismos públicos para combatir desigualdades dando un trato diferente a diferentes. Son de carácter temporal y van encaminadas a acelerar la igualdad entre las mujeres y hombres; estas medidas cesarán cuando se hayan alcanzado los objetivos de igualdad de oportunidad y trato. (Artículo 4, numerales 1 y 2 de la CEDAW).

Acoso Sexual: Define el hecho de quien en beneficio suyo o de un tercero y valiéndose de su superioridad en autoridad o poder, edad, sexo, posición laboral, social, familiar o económica, acose, persiga, hostigue y asedie física o verbalmente, con fines sexuales, generalmente a una mujer afectando su integridad corporal y por tanto su dignidad humana.

Agenda Política de las Mujeres: Principales demandas políticas de las mujeres a ser incorporadas en los instrumentos de las organizaciones sociales o del Estado.

Ámbito Privado: Constituye el espacio y las acciones que están vinculadas a la familia y lo doméstico, donde las mujeres tienen la mayor responsabilidad, que no es valorada en todas sus dimensiones por la sociedad.

Ámbito Público: Espacio y acciones relacionadas con la producción y la política, donde se definen las estructuras económico-sociales de la sociedad y que constituyen el espacio tradicionalmente masculino.

Análisis de Género: Permite enfocar de manera diferenciada los roles, responsabilidades, necesidades y oportunidades de mujeres y hombres dentro de las instituciones, es también identificar las consideraciones y brechas de género y las posibles acciones para disminuirlas y luego eliminarlas.

Androcentrismo: Organización de la sociedad, sus estructuras económicas y socio- culturales, a partir de la imagen del hombre como parámetro o modelo de lo humano y el único observador válido de cuanto sucede en el mundo, el único capaz de dictar leyes, de imponer la justicia y de gobernar. Según la visión androcéntrica es precisamente esta mitad de la humanidad la que posee la fuerza, domina los medios de comunicación de masas, gobierna la familia y la sociedad y tiene en sus manos el poder de decisión.

Apertura Comercial: Se denomina apertura comercial a la capacidad de un país de transar bienes y servicios con el resto del mundo, lo cual depende de las barreras arancelarias y para-arancelarias establecidas por el país. Desde el enfoque de la economía feminista dicha apertura debe contribuir a disminuir la pobreza extrema y las desigualdades sociales, incluidas las desigualdades de género. Por lo tanto no solo interesa conocer cifras desagregadas por sexo que demuestren los roles que desempeñan hombres y mujeres en las cadenas de valor.

Asignaciones Presupuestarias: Cantidad de recursos (económicos, humanos o en instalaciones y material) que se destinen a una acción específica.

Auditoría Social de Género: Denominada como "auditoria participativa de género", es una herramienta que examina los aciertos y las deficiencias de la incorporación de la perspectiva de género en las prácticas y procedimientos de trabajo de una organización, sea ésta pública o privada. Por su carácter participativo, refuerza las capacidades

organizacionales de evaluación y aprendizaje de la propia experiencia, al tiempo que contribuye a la consolidación de equipos, el intercambio de información y el aumento de la conciencia y la sensibilidad de género entre los miembros de una organización.

Autoestima: Experiencia de fidelidad a una misma, amor a si misma o amor propio, es el respeto a una misma, la capacidad de recabar todo lo bueno y de cuidar de forma vital el propio Yo en su integridad, desde el cuerpo hasta las emociones como ser y como mujer en el mundo. Está conformada por los pensamientos, conocimientos, intuiciones, dudas, invenciones y creencias acerca de una misma pero también por las interpretaciones que elaboramos sobre lo que nos sucede, lo que nos pasa y lo que hacemos que suceda. El concepto de autoestima está estrechamente ligado al de empoderamiento en la medida en que se trata del proceso de toma de conciencia de género, su consecuente toma de posición con respecto al poder ejercido por las sociedades patriarcales y el accionar personal y colectivo de las mujeres.

Brechas de Género: Constituyen los diferencias producidas por las desigualdades que se dan entre hombres y mujeres, como la brecha salarial (diferencia de salario por igual trabajo).

Cargos de designación: Funciones públicas cuyos/as titulares son nombrados/as mediante procedimientos directos, establecidos en la Constitución de la República, leyes o normativas para un cargo u objetivo determinado; actualmente no existe una cuota en este tipo de designaciones, aunque es una demanda de las mujeres de los partidos políticos y los movimientos feminista y de mujeres.

Cargos de elección popular: Funciones públicas cuyos titulares son determinados por la población mediante una elección directa en los procesos electorales. La Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer y la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas establecen una cuota mínima del 30% de participación política de las mujeres en las planillas de elecciones primarias, con incremento paulatino hasta llegar a la paridad.

Condición/posición de género: Es el estado material en el que se encuentran las personas: pobreza, falta de educación o carga de trabajo. La posición de genero es el resultado de las estructuras socio-económicas dadas por la discriminación que sufren las mujeres por sus roles de género asignados.

Ciudadanía Plena de las Mujeres: Se refiere al ejercicio efectivo de los derechos de las mujeres; tanto en ámbito privado como en el público. En el ámbito privado, las mujeres no pueden ejercer una ciudadanía plena si en sus relaciones de pareja y al interior de sus familias no gozan de capacidad para tomar decisiones libres sobre su vida. En el ámbito público, se materializa en su participación, capacidad de propuesta y construcción de nuevos derechos, a la vez que exige condiciones y recursos para ejercer los históricamente logrados. Se trata entonces de una ciudadanía que comienza en el hogar y determina la participación activa de las mujeres en todas las dimensiones de sus vidas. Esta ciudadanía activa se expresa en lo individual como participación y en lo social como responsabilidad, solidaridad, cooperación en la esfera pública-social y en el ámbito político como exigencia, fiscalización y rendición de cuentas, así como propuestas de intervención, creación de leyes y de políticas públicas que beneficien a la comunidad.

Comercio Justo: Se basa en la justicia social, calidad de producto y el cuidado de la naturaleza, fomenta una vinculación directa y de largo plazo entre las personas productoras y consumidoras y contribuye a la construcción de un modelo de desarrollo sustentable y solidario. En el comercio justo, las personas productoras obtienen un ingreso digno y estable que impulsa sus propios procesos de desarrollo económico, social y cultural. Por otro lado, las consumidoras reciben un producto de calidad certificada, elaborado con respeto a la salud y cuidado a la naturaleza.

Glosario de Términos

Conciliación: Medio alternativo de resolución de conflictos legales, mediante el cual las partes resuelven sus problemas sin tener que acudir a un juicio. En el ámbito de la violencia de género, puesto que se trata de la integridad física, sicológica, sexual y patrimonial, desde el enfoque de Protección Integral de los Derechos Humanos de las Mujeres es inaceptable.

Conciliación entre la vida laboral y familiar: Es una de las dimensiones de las políticas del cuidado que a la vez hacen parte de las Políticas de Igualdad de Género. Al respecto circulan muchos prejuicios culturales e incluso mitos en torno a los costos de las políticas conciliatorias, cuando en realidad es todo lo contrario; tal como se ha visto en los países desarrollados, la adopción de políticas conciliatorias aporta a la productividad de las empresas, al sostenimiento y ampliación de las capacidades productivas y a generar trabajo decente, de manera particular para las mujeres. Según la OIT, la falta de políticas conciliatorias tienen consecuencia negativas que van más allá de situaciones individuales porque generan costos sociales y amenazan el rendimiento de la economía del país en tres dimensiones: a nivel macroeconómico, a nivel de las unidades productivas y en la calidad de vida de las personas y sus familias. En este contexto, la participación del sector privado es fundamental para la implementación de políticas laborales y de conciliación laboral-familiar que den cumplimiento a la normativa vigente sobre Derechos Humanos y Laborales de las mujeres trabajadoras y sus familias.

Consejerías de Familia: Dependencias de la Secretaría de Salud que contribuyen a la reeducación del agresor y a la elevación de la autoestima de la mujer en los casos de Violencia Doméstica.

Convención: Expresión formal de voluntad entre los Estados en el macro del Derecho Internacional, mediante la cual se establecen obligaciones jurídicas que tienen carácter vinculante, es decir, pueden exigirse jurídicamente y una vez ratificados forman parte del Derecho Interno.

Cuentas Nacionales: Son un registro contable de las transacciones realizadas por los distintos sectores de la economía, en el cual se brinda una perspectiva global del sistema económico y se registran datos macroeconómicos claves, como el Producto Interno Bruto del país. De acuerdo con la economía feminista, el funcionamiento de la economía incluye tres niveles: micro, meso y macro; en los que existe un sesgo de género implícito. Nos aporta la visión que los niveles meso y macro de la reforma económica tienen una orientación masculina que perpetúa las relaciones discriminatorias entre hombres y mujeres. La economía feminista por ello, plantea la importancia de analizar las instituciones sociales, las relaciones monetarias, el funcionamiento de los mercados, las empresas y las dependencias de Gobierno como no neutrales, sino más bien como portadoras de género, puesto que están permeadas en toda su estructura institucional de múltiples sesgos discriminatorios. En este sentido, las cuentas nacionales tienen un sesgo de género y no incluyen, ni valoran el trabajo no remunerado de las mujeres tanto en el ámbito doméstico como privado.

Cultura no Discriminatoria: Conjunto formas y expresiones de una sociedad determinada, incluye costumbres, prácticas, códigos, normas de comportamiento y sistemas de creencias, que tienen por objeto garantizar la igualdad de trato entre las personas, cualquiera que sea su nacionalidad, sexo, raza, origen étnico, religión, discapacidad, edad u orientación sexual.

Declaración y Plataforma de Acción de Beijing: Instrumento que define el conjunto de objetivos estratégicos y las medidas que deben adoptar los gobiernos, la comunidad internacional, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado para eliminar los obstáculos para el adelanto de la mujer. Fue aprobado en 1995 en el marco de la Cuarta Conferencia Internacional de la Mujer, en la ciudad de Beijing.

Glosario de Términos

Demandas de las mujeres/demandas de género: Peticiones de las mujeres a los organismos públicos y otras organizaciones para que se atiendan sus necesidades en busca de cambiar su situación de desventaja.

Derecho a la Paridad: Para poder hablar de una democracia plena no sólo han de cumplirse los criterios de voto individualizado, diversidad de partidos y periodos electorales, sino corregir también las fallas de la representatividad. De ahí que el feminismo entiende la paridad como un derecho que asegura la representatividad proporcional de los sexos, garantizando el derecho civil de las mujeres a ser electas y también a representar políticamente a la ciudadanía. No es una concesión a la representatividad de las mujeres que dependa del voluntarismo de los partidos políticos, es un derecho que no puede ser alterado dependiendo de las circunstancias políticas, exactamente igual que el derecho al voto y por ello debe ser registrado como un derecho constitucional de las mujeres. Sin embargo, podemos constatar la resistencia a la admisión de este derecho, cuando sólo unos partidos suscriben las cuotas de representación de las mujeres y otros las niegan formalmente. Estamos aún lejos de un Pacto de Estado en torno a los derechos de las mujeres. (Alicia Miyares: 2010)

Derechos Civiles y Políticos: Aquellos regidos por el principio de la libertad, llamados también "derechos de primera generación", que comenzaron a ser exigidos en el siglo XVI. Incluyen el derecho a la vida y la integridad física, a pensar y expresarse libremente, a participar del Gobierno del propio país, a no ser detenido sin un motivo legal, a ser juzgado con garantías de imparcialidad y a tener propiedad, entre otros. Derechos Económicos, Sociales y Culturales: se refieren a la existencia de condiciones de vida y acceso, uso y control de los bienes materiales (propiedad, tierra, medios de producción, tecnología, información, y capacitación) y culturales en términos adecuados a la dignidad inherente a la persona humana y a sus pueblos o nacionalidades. Durante la última década, los derechos económicos, sociales y culturales de las mujeres fueron atrayendo cada vez más la atención de la Comunidad Internacional. El mayor reconocimiento del aporte esencial de las mujeres a la economía global, por medio de su trabajo productivo y reproductivo, así como del reconocimiento de su continua marginalización social, incluyendo nuevas tendencias en la vida social y cultural que buscan limitar el acceso de la mujer a los procesos de decisión política pública, han llevado la cuestión de los derechos económicos, sociales y culturales de las mujeres a la primera plana. Después de que fueran considerados temas meramente periféricos en la agenda de derechos humanos, la de los derechos de las mujeres (civiles, políticos, económicos, sociales y culturales) y su indivisibilidad resulta hoy más clara que nunca, siendo que este reconocimiento implica que para que las mujeres accedan a todos sus derechos humanos es esencial que se cumplan sus derechos económicos, sociales y culturales.

Derechos de las Mujeres: El concepto de "los Derechos de las Mujeres como Derechos Humanos" es actualmente aceptado después de una muy larga y compleja historia que se remonta al siglo XIX. En efecto, según Alda Facio, al menos seis conceptos tuvieron que establecerse antes de que los derechos humanos internacionales de las mujeres pudieran ser reconocidos. Durante este proceso, fue necesario develar el sesgo androcéntrico en la teoría y práctica de los derechos humanos internacionales. Esto se produjo hacia finales de los años ochenta, cuando las pensadoras feministas iniciaron su crítica del paradigma de los derechos humanos. "Esta crítica no sólo develó que el modelo de lo humano era un hombre, blanco, occidental, padre de familia, adinerado, heterosexual, sin discapacidades visibles, etc. sino que borró la distinción artificial entre las esferas pública y privada". Esta crítica al sesgo androcéntrico en los derechos humanos, también llevó a las feministas a proponer uno más inclusivo, género sensitivo, que incluyera mujeres de todos los colores, edades, capacidades, regiones, y prácticas sexuales, religiosas y culturales. s importante destacar el proceso

de construcción de los derechos humanos de las mujeres como un fenómeno dinámico en el que intervienen factores tales como la creciente fuerza de movilización de las mujeres, los aportes teóricos, metodológicos y políticos del feminismo a nivel internacional desde la década de los sesentas y los avances logrados por los movimientos de mujeres en el campo de las Naciones Unidas y su concreción en instrumentos internacionales. Todos estos significativos esfuerzos se cristalizaron en 1975, declarado por la ONU como el Año Internacional de la Mujer, y posteriormente en las Conferencias Internacionales de la época de los noventas: sobre Medio Ambiente y Desarrollo (1992), Derechos Humanos (1993), Población y Desarrollo (1994), de la Mujer (Beijing 1995), Desarrollo Social (1995), Cumbre sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio (2000).

Derechos económicos, sociales y culturales: Se refieren a la existencia de condiciones de la vida y acceso a los bienes materiales y culturales en términos adecuados a la dignidad inherente a la familia humana.

Derechos políticos de las mujeres: Es un derecho fundamental planteado en la Carta Internacional de los derechos Humanos en virtud que no se permite hacer distinción alguna de los ciudadanos/as por motivos de procedencia étnica, sexo, idioma, religión, opiniones políticas, origen social o posición económica. El derecho político consta de tres elementos sustanciales que todos los seres humanos pueden ejercer: el derecho a votar y a ser elegida/o, el derecho de toda persona a participar en la dirección de los asuntos públicos, y el derecho a tener acceso a la función pública.

Derechos Sexuales y Reproductivos: Es el reconocimiento del derecho básico de todas las parejas y personas a decidir libre y responsablemente el número, el espaciamiento y el intervalo entre sus hijos e hijas, a disponer de la información y los medios para hacerlo, a alcanzar el más alto nivel de satisfacción sexual y salud reproductiva, así como tomar decisiones relativas a la reproducción sin sufrir discriminación, coacciones ni violencia.

Desarrollo con enfoque de género: El desarrollo desde la perspectiva de género supone el análisis de las estructuras sociales, así como los procesos y relaciones que producen e incrementan una posición de desventaja de la mujer en la sociedad.

Desarrollo Local con Enfoque de Género: Comprende procesos de cambios políticos, institucionales, sociales y culturales que, de una u otra manera, permiten la apertura de espacios y medios de participación para la sociedad local, con las mujeres como protagonistas. Para ello, habrá que comenzar por reconocer, valorar y potenciar los papeles que éstas desempeñan en cada contexto específico y sus aportes al desarrollo, así como superar las limitaciones de la división de los roles sexuales y de género, la exclusión y subordinación que las afecta. Parte fundamental en este proceso, es el acceso de las mujeres a los espacios de decisión en los gobiernos locales y el reconocimiento y promoción de su participación y sus derechos. (INMUJERES: 2009)

Descentralización: Se refiere al proceso de traslado/transferencia de competencias y por tanto de la toma de decisiones en los gobiernos regionales y locales más cerca de los o ciudadanos. Puede consistir en la descentralización política, que otorga a los ciudadanos o a sus representantes electos mayor poder en la elaboración de decisiones públicas; la descentralización administrativa, que redistribuye la autoridad, la responsabilidad y los recursos financieros para el suministro de los servicios públicos en los diferentes niveles de gobierno; y la descentralización fiscal, que permite a los gobiernos locales recaudar ingresos y les concede la autoridad para tomar decisiones sobre los gastos.

Desigualdad de Generó: Distancia y/ o asimetría social entre mujeres y hombres. Históricamente, las mujeres han estado relegadas a la esfera privada y los hombres a la esfera pública. Esta situación ha derivado en que las mujeres tengan un limitado acceso a la riqueza, a los

cargos de toma de decisión, a un empleo remunerado en igualdad a los hombres y que sean tratadas de forma discriminatoria.

Diferencia entre igualdad y equidad: Igualdad es dar las mismas condiciones, trato y oportunidades a mujeres y hombres. La equidad es dar las mismas condiciones, trato y oportunidades a mujeres y hombres, pero 33 ajustados a las especiales características o situaciones (sexo, género, clase, etnia, edad, religión) de los diferentes grupos, de tal manera que se pueda garantizar el acceso.

Discriminación contra la Mujer: Denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar y anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los Derechos Humanos y las libertades fundamentales en las esferas civil, política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer.

Diversidad Sexual: La diversidad se refiere a la variedad, diferencia, abundancia de cosas distintas. De acuerdo con la UNESCO (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia, la Cultura), se "manifiesta en la originalidad y la pluralidad de las identidades que caracterizan los grupos y sociedades que componen la humanidad". En términos sociales, es la variedad entre religiones, orientaciones/preferencias sexuales, posturas políticas, etnias, costumbres, tradiciones, culturas, lenguas y la coexistencia entre sí. En la teoría de género la diversidad sexual es la pluralidad de prácticas y creencias que regulan la expresión sexual de la humanidad en diferentes culturales.

División Sexual del Trabajo: Es la forma en que se divide el trabajo entre los hombres y las mujeres de acuerdo con sus roles de género, lo cual no involucra el trabajo remunerado solamente, sino en general el trabajo, las tareas y las responsabilidades que son asignadas a las mujeres y los hombres en su vida cotidiana y las cuales pueden determinar ciertos patrones en el mercado de trabajo y tiene una relación directa con lo que cada sociedad percibe como adecuado para ambos sexos; al hombre se le ha asignado el rol de "proveedor" de la familia y a la mujer el de "reproductora", responsable del hogar y la crianza de los hijos e hijas. El mercado de trabajo, la educación y la formación profesional, está fuertemente segregado por géneros, con diferencias entre regiones y culturas, en las cuales los hombres dominan ciertos sectores y ocupaciones y las mujeres otros. Este fenómeno se denomina 'segregación ocupacional' y comúnmente se divide en una dimensión horizontal y otra vertical. En el contexto de género, la segregación horizontal se refiere al grado en que los hombres y las mujeres se encuentran en diferentes sectores ocupacionales, en general las mujeres están altamente concentradas en los sectores que requieren menos habilidades, que brindan pocas oportunidades para el adelanto profesional y que están relacionadas con el cuidado de personas, los cuales a menudo coinciden también con los menos remunerados. Por otra parte, la segregación vertical se refiere al grado en que los hombres y las mujeres ocupan diferentes posiciones jerárquicas dentro del mismo sector ocupacional, las mujeres tienden a ocupar los menores rangos de la escala jerárquica y consecuentemente reciben los salarios más bajos (UNIFEM-ITC/OIT-UE: 2009)

Empoderamiento: El término ha sido acuñado por los movimientos feministas y de mujeres para describir el proceso de toma de conciencia de género, así como para la toma de posición con respecto al poder en sociedades patriarcales y el accionar personal y colectivo que les conduzca a diseñar formas alternativas para su ejercicio. También puede entenderse como el "proceso que experimentan individual y colectivamente los seres humanos que sufren la discriminación, entre ellos las mujeres, en el cual adquieren valoración de sí mismas, conocimientos, destrezas y habilidades que les permiten, gradualmente, decidir su propio destino..."

Glosario de Términos

Encuestas y estudios del uso del tiempo: Son estudios para visibilizar y valorar el trabajo no remunerado de mujeres y hombres, se realizan a través de encuestas estadísticas que permiten contabilizar las horas invertidas por las personas en los distintos trabajos que realizan.

Enfoque de Género: Es la forma de observar y analizar la realidad con base en las variables sexo y género y sus manifestaciones en un contexto geográfico, étnico- cultural e histórico determinado, permite visualizar y reconocer la existencia de relaciones de jerarquía y desigualdad entre hombres y mujeres expresadas en opresión, injusticia, subordinación y discriminación mayoritariamente hacia las mujeres. Podría homologarse con los términos análisis o perspectiva de género, debido a que se define como el enfoque o contenido conceptual para analizar la realidad y fenómenos diversos, evaluar las políticas, la legislación y el ejercicio de derechos, diseñar estrategias y acciones orientadas a superar las brechas de discriminación contra las mujeres.

Equidad de Género: Pretende el acceso de las personas a la igualdad de oportunidades y al desarrollo de la capacidad básica; esto significa que se deben eliminar las barreras que obstaculizan las oportunidades económicas y políticas, así como el acceso a la educación y los servicios básicos, de tal manera que las personas (hombres y mujeres de todas las edades, condiciones y posiciones) puedan disfrutar de dichas oportunidades y beneficiarse con ellas. Implica el reconocimiento de las distintas necesidades de los diversos grupos que componen la sociedad, los cuales a su vez comparten los mismos derechos y deberes constitucionales (igualdad). Se busca la equidad a través de la compensación de las diferencias, por ejemplo, con acciones afirmativas.

Escaleras Rotas: Se define como la desventaja que enfrentan las mujeres -con educación secundaria e ingresos familiares intermedios en su mayoría- que, pese a formar parte del mercado laboral, carecen de redes de apoyo que impulsen su desarrollo profesional y por tanto su independencia financiera.

Estereotipos: Los estereotipos son creencias sobre colectivos humanos que se crean y comparten en y entre los grupos dentro de una cultura determinada. También referidos como estereotipos sexuales, reflejan las creencias populares sobre las actividades, los roles, los rasgos, características o atributos que caracterizan y distinguen a las mujeres de los hombres.

Etnia: Proviene del vocablo griego que significa pueblo. Se trata de una comunidad humana que puede ser definida por la afinidad cultural, lingüística o racial, sus integrantes se identifican entre si ya que comparten una ascendencia común y diversos lazos históricos, reclaman un territorio propio y una estructura política a fin con sus necesidades sociales. Más allá de la historia compartida los miembros mantienen en el presente prácticas culturales y comportamientos sociales similares.

Exigibilidad: Busca que los gobiernos respondan a las necesidades de la población y que cumplan con los compromisos adquiridos.

Explotación Sexual Comercial: Es la utilización de niños, niñas, adolescentes y mujeres para la satisfacción sexual de personas a cambio de una remuneración en dinero o en especie, constituye una forma de coacción y violencia contra las mujeres, se cataloga como una forma contemporánea de esclavitud y una de las peores violaciones a los Derechos Humanos. Incluye la prostitución, la pornografía y el tráfico con fines de lucro.

Femicidio: Muerte violenta de una mujer por razones asociadas a su género y por el deseo de los hombres de obtener poder, dominación y control. Alude a un término sociológico nuevo, que implica el reconocimiento jurídico, formal de la "muerte de una mujer" ya que el término "Homicidio" alude a la "muerte de un hombre". Sin embargo, la

clasificación de femicidio va más allá de la simple mención de un vocablo o neologismo, ya que esta muerte en particular conlleva ciertas particularidades, ya que no es una muerte de tipo contingencial. Un elemento característico del mismo, es la intencionalidad y el ensañamiento (mutilación, desmembramiento del cuerpo etc.), utilización de múltiples medios causantes de la muerte, la significación política de los asesinatos (mensajes dejados sobre el cuerpo) las masacres (asesinatos de la mujer y sus hijos menores) en general y la crueldad deliberada sobre el cuerpo de la mujer.

Feminicidio: Es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus Derechos Humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que conllevan a la impunidad social o del Estado, pudiendo culminar en feminicidio y en otras formas de muerte violenta de mujeres.

Feminismo: Movimiento social y político plural y diverso que tiene sus orígenes a final del Siglo XVIII, momento en que las mujeres como colectivo levantan la voz y exigen sus derechos contra la dominación y explotación de que han sido objeto en la sociedad patriarcal, luchando por la igualdad entre hombres y mujeres como una "necesidad de cambiar la condición de subordinación de la mujer, como requisito para el desarrollo pleno de sus potencialidades". El feminismo cuestiona las relaciones entre la sexualidad (como género) y el poder social, económico y político. No todas las mujeres adoptan el feminismo como una filosofía de vida, por el contrario aceptan el rol social de subordinación total y lo reconocen como una realidad socio-cultural que no debería ser censurada; así mismo, hay hombres que son feministas debido a que apoyan la lucha por el reconocimiento de las mujeres y el ejercicio de sus derechos. El feminismo comenzó a ser visible a partir del siglo XX, producto de lo cual se han producido diversos avances como el derecho al sufragio, a solicitar el divorcio y a acceder y contar con condiciones de empleo igualitarias.

Fuentes de Ingresos: Recursos económicos del Estado, obtenidos por recaudación de impuestos o de empresas públicas, que permiten realizar el gasto público.

Gasto Etiquetado: Asignación presupuestaria específicamente dirigida a un grupo poblacional o a un tema.

Género en el Desarrollo (GED): Enfoque basado en el reconocimiento de las relaciones de poder y conflicto que existen entre mujeres y hombres para entender la subordinación de éstas. Sitúa la desventajas de las mujeres no sólo en ellas, sino como consecuencia de relaciones inequitativas entre hombres y mujeres, donde éstas últimas se encuentran en una situación de desventaja con respecto al acceso y control de los recursos y beneficios del desarrollo.

Género: El término "Género" se refiere a la variedad de funciones y relaciones socialmente construidas, rasgos de la personalidad, actitudes, comportamientos, valores, poder relativo e influencia atribuidos a mujeres y hombres por razón de su sexo. Dicho término puede parecer complejo, ya que tiene en cuenta una amplia gama de factores sociales y culturales que pueden variar en el tiempo y el espacio. La distinción entre "género" y "sexo" puede ayudarnos a llegar a una definición más clara del término. Por una parte, el "sexo" se refiere a las características biológicas y anatómicas genéticamente determinadas de mujeres y hombres, las cuales se manifiestan en sus distintas funciones con respecto a la reproducción biológica. Por otra parte, el "género" se refiere a las funciones y responsabilidades socialmente determinadas que se atribuyen a mujeres y hombres en un determinado contexto social y cultural, en virtud de sus características biológicas. Mientras que, las diferencias de sexo están determinadas desde antes del nacimiento y no pueden modificarse por influencias ambientales o culturales, el género es una identidad adquirida que se aprende y que, por tanto, cambia con el paso del tiempo, dentro y a

través de las culturas. (UNIFEM- ITC/OIT-UE: 2009).

Gestión Integral de Riesgos con Enfoque de Género: Es un enfoque estructurado para manejar la incertidumbre relativa a una amenaza, a través de una secuencia de actividades que incluyen: evaluación de riesgo, estrategias de desarrollo para manejarlo y su mitigación utilizando recursos gerenciales. Implica incorporar plenamente a las mujeres a nivel local en proyectos o iniciativas de mitigación de amenazas y evaluación de la vulnerabilidad, asegurándose que se beneficien de programas de apoyo a ingresos y de la recuperación económica.

Gestión por Resultados: Es un instrumento gerencial utilizado por el Estado y los organismos internacionales para mejorar la gestión pública, enfatizando en la necesidad de vincular el financiamiento de programas y proyectos y la ejecución de los presupuestos nacionales, con el desempeño hacia el logro de resultados o metas, previamente determinados; lo cual debe traducirse en mejoras sustanciales en los índices de costo-beneficio y costo –efectividad de programas e intervenciones de interés público en general. La gestión por resultados propone la administración de los recursos públicos centrada en el cumplimiento de las acciones estratégicas definidas en un Plan de Gobierno, en un período de tiempo determinado. De esta forma, permite gestionar y evaluar la acción de las organizaciones del Estado con relación a las políticas públicas definidas para atender las demandas de la sociedad. Por otra parte, permite la rendición de cuentas ante la ciudadanía sobre el destino e impacto de escasos recursos públicos, permitiendo la retroalimentado para la toma de decisiones.

Grupos Etarios: Clasificación de la población en grupos de edad.

Heteronormatividad: Expresión utilizada para describir o identificar una supuesta norma social relacionada al comportamiento patrón heterosexual. Este patrón de comportamiento es conducente con la idea de que el modelo heterosexual de conducta es el único válido socialmente y que no seguir esa postura social y cultural pone al ciudadano en desventaja ante el resto de la sociedad. Este concepto es la base de los argumentos discriminatorios y prejuiciosos contra LGBT, principalmente los relacionados a la formación de la familia y expresión pública.

Homofobia: Comportamiento que se define como el odio, rechazo, aversión, prejuicio y discriminación contra las personas que tienen preferencias sexuales diversas a la heterosexualidad; se asocia principalmente con el rechazo a los homosexuales. Tiene un efecto directo sobre esta población, tales como el rechazo, la falta de oportunidades, de educación, etc. En ocasiones puede llevar a cometer crímenes de odio en contra de personas con tal orientación sexual.

Homosexual: Persona que siente atracción afectiva y sexual hacia personas de su mismo sexo. Esto es, una mujer que se siente atraída por mujeres (lesbiana); o un varón que siente atracción por los varones (gay).

Identidad: La identidad designa aquello que es propio de un individuo o grupo y lo singulariza. Las Expresiones de la identidad varían en función de las referencias culturales, profesionales, Religiosas, geográficas y lingüísticas entre otras. A pesar de su vaguedad semántica, el concepto de identidad permite establecer las relaciones entre el individuo y su entorno.

Identidad de Género: Se entiende como la concepción individual de género que tiene una Persona de sí misma y que no tiene por qué depender necesariamente del género que le fue asignado al nacer. Se entiende como la manera en la que una persona se expresa en la presentación externa y el aspecto, a través del comportamiento u otras marcas

externas.

Ideología Patriarcal: Sistema familiar, social, ideológico y político, con el que los hombres, a través de la fuerza, la opresión directa, las costumbres, las tradiciones, la ley, el lenguaje, la educación y la división social del trabajo, determinan cuál es o no el papel que las mujeres deben interpretar a fin de estar en todas circunstancias sometidas al varón.

Igualdad: La igualdad parte del postulado que todos los seres humanos, mujeres y hombres, tienen la libertad de desarrollar sus habilidades personales y hacer selecciones sin estar limitados por estereotipos, roles de género rígidos o prejuicios. La igualdad de género implica que se han considerado los comportamientos, aspiraciones y necesidades específicas de las mujeres y los hombres, y que éstas han sido valoradas y favorecidas de la misma manera. Significa que sus derechos, responsabilidades y oportunidades no dependerán del hecho de haber nacido mujer u hombre.

Igualdad de Derecho: Se trata de la situación real igualitaria en donde las mujeres y los hombres comparten igualdad de derechos económicos, políticos, civiles, culturales y sociales.

Igualdad de Oportunidades: Es la situación en la que las mujeres y los hombres tienen iguales oportunidades para realizarse intelectual, física y emocionalmente, pudiendo alcanzar las metas que establecen para su vida desarrollando sus capacidades potenciales sin distinción de género, clase, sexo, edad, religión y etnia.

Igualdad de Trato: Presupone el derecho a las mismas condiciones sociales de seguridad, remuneraciones y condiciones de trabajo, tanto para mujeres como para hombres.

Igualdad y Equidad de Género: La igualdad es el disfrute pleno de iguales derechos y oportunidades de desarrollo para mujeres y hombres, aplicando medidas de acción positiva a favor de las mujeres, dadas las particulares circunstancias de discriminación y exclusión que han vivido a lo largo de sus vidas. La igualdad de género se refiere a que mujeres y hombres tengan las mismas oportunidades en el punto de partida. La equidad de género subraya la relevancia de la igualdad de resultados; llama la atención sobre la importancia del tratamiento diferencial necesario para poner fin a las inequidades y promover la autonomía de las mujeres como condición indispensable para lograr la Igualdad y Equidad de Género. La consagración de la igualdad real o sustancial, es un avance que modifica la esencia y concepción del Estado, vence y supera los obstáculos y límites del principio de igualdad establecidos en las leyes o normas.

Implementación de Políticas Públicas: Es el conjunto de acciones derivadas de la planeación de la política, y que tienen por razón el cumplimiento de los objetivos y metas planificadas en la política. Incluye la toma de decisiones y el seguimiento de acciones.

Indicador: Es una medida numérica o valor que describe una situación o condición de un fenómeno particular, en un período de tiempo determinado y en un espacio geográfico específico. Los indicadores de género tienen la función de señalar las desigualdades y las brechas entre mujeres y hombres. Son medidas específicas que muestran los cambios en la condición social de las mujeres y los hombres en un contexto y período dados.

Indicadores de Género: Tienen la función especial de señalar los cambios sociales en términos de relaciones de género a lo largo del tiempo. Existen diversos tipos de indicadores de género que permiten obtener información sobre la situación relativa a las brechas, procesos, impactos y cambios producidos entre mujeres y hombres en distintos momentos. Su objetivo es comprobar el cumplimiento de los compromisos en materia de Derechos Humanos de las Mujeres asumidos en el ámbito regional, nacional o supranacional.

En política pública, los indicadores de género se deben incluir en la planificación y presupuestación pública, haciendo parte del sistema de seguimiento y monitoreo. La construcción de indicadores no es una tarea simple ni estrictamente estadística, como suele pensarse. Supone en primera instancia, encontrar un modelo teórico sobre las relaciones de género que identifique las áreas más significativas en la producción y reproducción de las desigualdades de género.

Índice de Desarrollo Humano (IDH): Es un indicador estadístico elaborado por el PNUD, compuesto por los parámetros de: Vida larga y saludable (Índice de Esperanza de Vida al Nacer), Educación (tasa bruta combinada de matriculación en educación primaria, secundaria y superior y los años de duración de la educación obligatoria), y Nivel de vida digno (PIB per cápita PPA en dólares).

Índice de Desarrollo Humano Relativo al Género (IDG): Representa el análisis de género del IDH, el cual mide las desigualdades sociales y económicas entre hombres y mujeres, basándose en los parámetros de: Vida larga y saludable (Esperanza de vida al nacer de cada sexo), Educación (Tasa de alfabetización de adultos y tasa bruta combinada de matriculación en educación primaria, secundaria y superior y los años de duración de la educación obligatoria) y nivel de vida digno(Medido por las estimación de ingresos percibidos por sexo). Al igual que el IDH es elaborado por el PNUD.

Índice de Potenciación de Género (IPG): Es un indicador estadístico elaborado por el PNUD, que mide el nivel de oportunidades de las mujeres y las desigualdades que enfrentan, en tres dimensiones específicas: participación política y poder de decisión, participación económica y poder de decisión, y control sobre los recursos económicos.

Inequidad: Término utilizado en la perspectiva de género para referirse a las diferencias de oportunidades entre mujeres y hombres.

Infección de Transmisión Sexual: Las infecciones de transmisión sexual (ITS) se propagan por la transferencia de microorganismos de persona a persona durante el contacto sexual. Entre las ITS se encuentran: sífilis y gonorrea, VIH, Chlamydia trachomatis; el virus del papiloma humano (VPH), que puede causar cáncer del cuello uterino, del pene o anal; herpes genital; mico plasmas genitales; hepatitis B; tricomoniasis; entre otras.

Información desagregada por sexo: Separa la información entre mujeres y varones para poder comparar sus diferentes situaciones (económicas, sociales, políticas etc.)

Insensibilidad a las Cuestiones de Género: Rasgo presente en estudios, análisis, políticas, material de promoción, diseño y ejecución de programas y proyectos que no reconocen explícitamente las diferencias de género existentes en relación con el rol productivo y reproductivo de un hombre y de una mujer.

Institucionalización de Género: Debe ser entendida como un proceso mediante el cual se crean instituciones, es decir, pautas, normas, costumbres y usos que se hacen habituales y sistemáticos en el quehacer estatal. Sus propósitos son variados pero todos tienen en común el querer asentar la presencia de la mujer en el aparato del Estado, con el fin de favorecer la equidad de género y para esto trabajar en la superación de las brechas existentes entre hombres y mujeres. Significa integrar y reconocer en la agenda pública del Estado la existencia del sistema de jerarquía entre los sexos, en las relaciones y la dinámica social, como un asunto central en las relaciones de poder.

Interculturalidad: Reconocimiento de la diversidad del origen de las distintas culturas, pueblos y/o nacionalidades con su entorno, a fin de garantizar ya no la supervivencia, sino la convivencia armónica, mediante la reproducción de la vida personal y comunitaria en el marco del respeto mutuo. Es además el diálogo necesario para construir

espacios que generen inclusión social.

Inversión corresponsabilidad Social y del Cuidado de la familia: Se refiere a la inversión en programas, subprogramas, proyectos y actividades obra que promuevan la responsabilidad del Estado para la reducción de la carga de trabajo de las mujeres en labores domésticas no remunerados y el cuidado de la familia.

Inversión cultura de igualdad: Se refiere a la inversión pública en programas, subprogramas, proyectos y actividades obra que promuevan cambios estructurales en las relaciones socioculturales entre hombres y mujeres. Comprende acciones orientadas a generar cambios en la forma de pensar y actuar de la sociedad y sus instituciones, para alcanzar la igualdad de género y la modificación de las relaciones de poder entre mujeres y hombres, y entre mujeres de diferentes clases sociales y grupos étnicos.

Inversión en Género: Se refiere a los programas proyectos o servicios a los que se asigne presupuesto para dar respuesta a la causa y los efectos de la discriminación de género y que responden a las necesidades prácticas y estratégicas de las mujeres y en particular a los tres ejes centrales de la subordinación, exclusión y discriminación de las mujeres (PNUD, 2006).

Inversión Focalizada en Mujeres: Se refiere a la Inversión en programas, subprogramas, proyectos y actividades obra dirigidos exclusivamente a mujeres y niñas, que tenga por propósito reducir las brechas de género.

Invisibilización de las Mujeres: Es el desconocimiento y la desvalorización del trabajo de las mujeres, sea remunerado o no, tanto en el ámbito público o privado. Las formas a través de las cuales se invisibiliza a las mujeres es la omisión de sus aportes en la historia, la cultura, la economía y el desarrollo de la sociedad, lo que ha constituido la base de la cultura patriarcal, que tiende a perpetuar la desvalorización e invisibilización de las mujeres y como consecuencia la violación de sus derechos humanos, ya que al desconocer su presencia y aportes se ignoran también sus necesidades. Esto se refleja, entre otras cosas, en la carencia de generación de estadísticas desagregadas principalmente por sexo, edad, etnia y ubicación geográfica.

Jefe-Jefa de Hogar: Es aquella persona responsable del sostenimiento económico de la familia y de la toma de decisiones, dentro de la misma. El rol de "jefe de hogar" ha sido tradicional y legalmente asignado al varón dando como resultado la formación de familias patriarcales, es decir encabezadas por un hombre como sostén principal. Debido a fenómenos de tipo económico, cultural, social y político, esta situación ha ido modificándose y cada vez se hacen más comunes los hogares en donde la responsabilidad económica recae sobre la mujer como consecuencia de viudez, divorcio, migración temporal o definitiva de los compañeros de hogar en busca de trabajo.

Justicia: Del latín "Iustitia es la realización de lo que intuimos como justo y se manifiesta en la constante, perpetua voluntad de atribuir a cada uno su derecho"2. Es el conjunto de normas y reglas que establecen un marco adecuado para las relaciones entre personas e instituciones, y autorizan, prohíben y permiten acciones específicas en la interacción de individuos e instituciones.

Justicia Redistributiva: Refiere a los criterios que organizan la distribución de los recursos, los bienes productivos y la riqueza disponible. La "necesidad" de cada quien y los "méritos" son dos de los criterios de justicia más utilizados en los procesos redistributivos. Este tipo de justicia es realizada por un tercero, que normalmente es el Estado. Se diferencia de la justicia conmutativa porque esta última tiene una intención correctiva y principalmente regula las relaciones y transacciones entre particulares. En el pensamiento feminista, la justicia distributiva de los recursos materiales se considera un elemento básico del empoderamiento de las mujeres y la reducción de las brechas

de desigualdad entre mujeres y hombres.

Machismo: Fenómeno sociocultural que exalta los valores masculinos, la hombría, la virilidad, el poder de los hombres, expresado con violencia, fuerza y, ante todo, la actitud de superioridad y dominio sobre las mujeres.

Mainstreaming: El proceso de transversalización/ integración de la perspectiva de género se refiere al diagnóstico del impacto diferenciado que cualquier iniciativa, incluyendo leyes, programas y políticas, en cualquier área o nivel, tendrá sobre las vidas de los hombres y las mujeres.

Maltrato a las mujeres: Es el comportamiento intencional ejecutado desde una posición de poder y encaminado a producir daño a la dignidad, la estabilidad psicológica, emocional o física de las mujeres. Está relacionado con la condición de inferioridad que algunas culturas han asignado a las mujeres; un porcentaje elevado de quienes lo ejercen son personas con algún vínculo cercano o estrecho con la víctima (familiar, esposo). Es una expresión de discriminación y abuso de poder que el hombre utiliza contra la mujer para dominarla. Y cuando ésta toma conciencia del maltrato y opta por la separación, pueden ocurrir situaciones de violencia extrema, incluso el feminicidio.

Marco legal/marco normativo de género: Conjunto de leyes, convenciones y tratados firmados que condicionan el trabajo en presupuestos, planificación, derechos de las mujeres.

Masculinidades: Desde el enfoque de género, diferentes estudiosos coinciden en que la masculinidad es una construcción social referida a valores culturalmente aceptados de las prácticas y representaciones de ser hombre. Si bien los varones nacen con órganos sexuales que los identifican como tales, la manera en que se comportan, actúan, piensan y se relacionan en la sociedad, con otros hombres y con las mujeres, forma parte del complejo entramado de aprender a ser hombre.

Matriarcado: Término que alude a las sociedades donde la mujer ocupa la autoridad preponderante en aspectos fundamentales de la vida pública y privada. Se refiere al mecanismo de organización social donde la mujer, como autoridad maternal, tiene por responsabilidad la distribución de bienes y responsabilidades para el grupo. Una familia matriarcal no tiene un padre propiamente dicho, ya que su figura permanece más bien aislada.

Mecanismo de Igualdad Género / Mecanismos para el Adelanto de la Mujer: Son las instancias del Estado orientadas a fomentar el diseño, la aplicación, ejecución y vigilancia de políticas públicas que promuevan el adelanto de las mujeres como parte integrante del desarrollo económico, político, social y cultural general. (Declaración y Plataforma de Acción de Beijing)

Medidas Cautelares: Medida jurídica orientada a garantizar el cumplimiento de las responsabilidades familiares del agresor en los casos de violencia doméstica.

Misoginia: Actitud de odio o desprecio a las mujeres por el solo hecho de ser mujeres. Actitud de odio o desprecio a las mujeres por el solo hecho de ser mujeres. También se sostiene que la hostilidad contra las mujeres es un rasgo político de la misoginia.

Movimiento Feminista / Movimiento de Mujeres: Es un movimiento social organizado que aboga por la igualdad de derechos sociales, económicos y políticos de las mujeres. Está integrado por un conjunto diverso de movimientos y organizaciones sociales que tienen una larga historia de lucha reivindicativa de las demandas de las mujeres, de sus planteamientos teóricos y políticos orientados a un cambio profundo que asegure la equidad y la igualdad. Es un movimiento global que incide en la arena internacional de las Naciones Unidas desde mediados del siglo XX y que aporta desde la teoría feminista a la construcción

de los Derechos Humanos de las Mujeres.

Mujer en Situación de Vulnerabilidad: Aquellas que por su situación económica, social o familiar, carecen de elementos para integrarse al desarrollo y tienen más posibilidades de sufrir doble discriminación, maltrato y violencia de género.

Mujeres en el Desarrollo: Enfoque surgido en la década de 1970 que tiene por objetivo integrar funcionalmente a las mujeres a una estrategia de desarrollo, partiendo del supuesto que su participación es necesaria para éste. Atiende la subordinación de que son objeto debido a su exclusión del mercado y las coloca como parte central del desarrollo, pues su exclusión equivale a que la mitad de los recursos humanos quede fuera de los procesos productivos.

Necesidades Estratégicas de las Mujeres: Son todas aquellas que tienden a lograr un cambio en la posición o estatus social, en la división genérica del trabajo y en las relaciones entre los géneros, así como a facilitar su acceso a las oportunidades de empleo, capacitación, tenencia de la tierra y toma de decisiones. Están relacionadas con su posición de desventaja en la sociedad, son de largo plazo y consisten en igualar con equidad la posición de hombres y mujeres en la sociedad. Una política de genero debe tomar en cuenta las necesidades prácticas y estratégicas de las mujeres a fin de lograr la igualdad y equidad entre los géneros.

Necesidades Prácticas de las Mujeres: Son aquellas necesidades que comparten con la familia y se dirigen a modificar la situación o calidad de vida de las mujeres a partir de sus requerimientos inmediatos en un contexto especifico y con frecuencia en relación a su rol reproductivo (acceso al agua, servicios sanitarios, educación, salud, vivienda, etc.); son de corto plazo y su satisfacción no altera los roles y las relaciones tradicionales entre hombres y mujeres. No modifican su posición (estatus) en la sociedad, de ahí que muchas políticas, programas y proyectos que se limitaron a estas necesidades no han contribuido al logro de la igualdad y equidad de género.

Oficina Municipal de la Mujer: Mecanismo pro igualdad de género a nivel local dentro de la estructura organizativa de la Municipalidad, está integrada por diferentes instituciones y organizaciones públicas, privadas y sociedad civil representadas en el espacio local, con el fin de desarrollar las acciones que contempla la Política Nacional de la Mujer, III Plan de Igualdad y Justicia de Género (PIJGH) para contribuir al ejercicio real de los Derechos Humanos de las mujeres en el municipio.

Paridad: Estrategia política que tiene por objetivo garantizar una participación equilibrada de mujeres y hombres en todos los ámbitos de la sociedad, particularmente en la toma de decisiones. En la práctica, la paridad se traduce como la apertura de mayores espacios de participación política de las mujeres.

Participación Política de las Mujeres: Incluye la participación en organizaciones y movimientos sociales y políticos, así como otras actividades tendientes a incidir en la gestión del Estado o en las relaciones de poder entre los distintos grupos de la sociedad.

Participación Social de las Mujeres: implica la organización, intervención y movilización de la sociedad civil para la construcción de agendas, demandas, denuncias, exigibilidad y vigilancia ciudadana de las políticas públicas para la igualdad de género.

Paternidad: Relación entre un padre (y/o madre) y un hijo/a. Jurídicamente se define como la filiación que se adquiere ya sea por vínculo biológico o por adopción. Se relaciona directamente con la patria potestad, misma que es un derecho natural confirmado por la ley, y que consiste en la representación y la administración de los bienes de las hijas e hijos sometidos a ella. La paternidad responsable refiere asumir la

responsabilidad en el cuidado, educación y trato de las hijas e hijos.

Paternidad Responsable: Es la capacidad de los hombres para engendrar hijos(as) y el compromiso de crearlos(as), brindándoles una vida de atención, mantenimiento, protección, educación, gula y dedicación que se requieren para educarlos como hombres y mujeres.

Patriarcado: La antropología ha definido el patriarcado como un sistema de organización social en el que los puestos clave de poder (político, económico, religioso y militar) se encuentran, exclusiva o mayoritariamente, en manos de varones.

Patrimonio Cultural: Es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan una sociedad o un grupo social y que mas allá de las artes y de las letras engloba los modos de vida, los derechos fundamentales del ser humano, sistemas de valores, las tradiciones y las creencias (UNESCO:1982)

Piso pegajoso: El término de suelo pegajoso se concentra en los mecanismos que aplican a las mujeres para mantenerlas en los puestos jerárquicos bajos y medios. Principalmente, se enfocan en los estereotipos de género, en la segregación del mercado laboral en femeninos y masculinos, en el acoso social y psicológico y en la incompatibilidad de la vida privada y pública. Al igual que el techo de cristal, este fenómeno es implícito. Las mujeres se ven fuertemente concentradas en los puestos laborales por debajo de la cúpula, debido a razones tanto de autoselección como de origen externo. El piso pegajoso afecta a la mayoría de las mujeres, sin que éstas sepan necesariamente su definición. El término es de utilidad en el diseño y planeación de cualquier acción que implique un diagnóstico o incidencia con mujeres para impulsar su empoderamiento y la igualdad, ya que plantea estrategias que propicien procesos de corresponsabilidad, confianza, autodeterminación y potenciación de capacidades.

Plan de igualdad y justicia de género: Presenta las prioridades identificadas por las mujeres para su desarrollo integral en pro de la equidad de género.

Planificación con Enfoque de Género: Enfoque activo de la planificación en el que se toman en cuenta, como variable o criterio clave, las diferencias entre mujeres y hombres, y que procura incorporar explícitamente en políticas y acciones todo lo relativo a esas diferencias, con el fin de emancipar a la mujer de su subordinación y llevarla a alcanzar la igualdad, la equidad y el empoderamiento como una meta a largo plazo. Por ello se hace necesario desagregar las unidades conceptuales como la comunidad, el hogar o la familia y analizar las relaciones, la distribución y el control de los recursos en su interior, así como las diferentes necesidades de género. La planificación, desde esta perspectiva, reconoce e impugna la desigualdad e incluye actividades para atender las necesidades materiales de las mujeres pero, además, sus intereses estratégicos. (Moser: 1995).

Planificación Familiar: Esfuerzo consciente de las parejas o individuos para planificar y lograr tener el número deseado de hijos y regular el espaciamiento y oportunidad de los nacimientos. La planificación familiar se logra a través de la abstinencia, la anticoncepción, la esterilización masculina o femenina o el tratamiento de la infertilidad.

Poder: Dominio, facultad o jurisdicción para mandar, definir, controlar y decir sobre algo a alguien. Los poderes de dominio son sociales, grupales y personales, permiten enajenar, explotar y oprimir a otra(o). Se concretan en procesos concatenados de formas de intervenir en la vida de otra(os) desde un rango de superioridad (valor, jerarquía, poderío). Los poderes de dominio son el conjunto de capacidades que permiten controlar la vida de otra(os), de expropiarle bienes, subordinarle y dirigir su existencia. La dominación implica las capacidades de juicio, de castigo y finalmente de

perdón. La dependencia caracteriza las relaciones de dominio.

Política fiscal: Objetivos macroeconómicos del Estado como recaudación de impuestos, producción, comercialización de bienes y servicios de endeudamiento.

Política pública: Conjunto de acciones gubernamentales cuyo fin es garantizar los derechos y el bienestar de la población, representando un compromiso público del Estado.

Política Pública con Enfoque de Género: Es un conjunto de acciones sistemáticas en el marco de un objetivo común, generalmente concertado con los diversos actores sociales e institucionales, orientadas a redistribuir las oportunidades de integración social, partiendo de las necesidades prácticas e intereses estratégicos diferenciados de mujeres y hombres, las cuales institucionalizan procedimientos operativos, servicios de atención en la acción regular del Estado y asignación de recursos, en un periodo determinado.

Políticas Ciegas al Género: Se refiere a las políticas públicas que no están sustentadas en las necesidades de las mujeres. Más aún pueden existir políticas para las mujeres en las que aparentemente se beneficia a toda la población, pero algún componente puede excluirlas. Por ejemplo: uno de los requisitos para otorgar un crédito agrario es que el solicitante pueda respaldarlo con una propiedad. En apariencia, se trata de un requisito neutro, pero en realidad es discriminatorio porque solo un porcentaje muy reducido de mujeres cuenta con un título de propiedad.

Políticas de Igualdad de Oportunidades: Son aquellas que propician un contexto social abierto a la existencia de una igualdad real que conlleva similares oportunidades para mujeres y hombres, para progresar en los ámbitos social, económico y político, sin que actitudes y estereotipos sexuales limiten sus posibilidades.

Políticas Específicas de Género: Utilizan el conocimiento de las diferencias de género en un contexto determinado para atender a necesidades concretas en materia de género de alguno de los sexos en particular, trabajando con la división de recursos y responsabilidades existente.

Políticas Familistas: Conjunto de medidas o instrumentos que intentan intervenir en el modelo de familia existente, tratando de "conformar" estructuras familiares para lograr un cierto modelo ideal de familia. Este ideal respondería tanto a los valores culturales dominantes como a una concepción de desarrollo económico y del papel que se le atribuye a la población en este modelo.

Prejuicio: Juicio previo no contrastado con la realidad: predisposición a adoptar un comportamiento negativo hacia un grupo o hacia sus miembros. Se sustenta en una generalización errónea y rígida, porque, por una parte, no considera las diferencias individuales existentes en el interior de cada grupo, y por otra, es una actitud difícil de erradicar.

Presupuesto con Enfoque de Género: A los presupuestos públicos con perspectiva de género también se les denomina "sensibles al género", con "enfoque de género" y "pro equidad de género". Son un instrumento de planificación e inversión pública, que incorpora la perspectiva de género desde el diseño, desarrollo, adopción y ejecución, a fin de promover una distribución de los recursos igualitaria, efectiva y apropiada a alcanzar una equidad de género (Plataforma de Acción de Beijing: 1995) Los presupuestos con enfoque de género son una herramienta para evaluar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por los gobiernos en materia de Derechos Humanos de la Mujer, a través de la planificación de políticas públicas y la asignación de recursos, así como el uso efectivo de los mismos, mejorando la gestión, fortaleciendo los principios de transparencia, equidad, rendición de cuentas y gobernabilidad democrática. Es una manera de asegurar que no existe discriminación, directa o indirecta de las

mujeres en las políticas que afectan a la recaudación y gasto gubernamental y que los recursos adecuados son señalados y están disponibles para implementar la legislación que promueve la igualdad de género y para cumplir con los derechos humanos de las mujeres.

Presupuesto participativo/planificación participativa: Procesos donde ciudadanos/as proponen, deliberan y deciden sobre la formulación, ejecución, control y evaluación de un porcentaje del presupuesto anual y de la planificación del desarrollo.

Prevención de Violencia: Se considera como el conjunto de acciones diseñadas para evitar comportamientos violentos entre las personas. En ellas la violencia contra la pareja, contra niñas y niños, contra adultas y adultos mayores o contra personas de distinta etnia, religión o posición social.

Prevención: Son normas y políticas para reducir la violencia contra las mujeres interviniendo desde las causas identificadas de la misma y cuyo objetivo es evitar su reproducción y reducir la probabilidad de aparición del problema; por tanto, se dirigen a transformar el entorno de riesgo y a fortalecer las habilidades y condiciones de las personas y comunidades para su erradicación, asegurando una identificación rápida y eficaz, así como la reducción de los impactos y secuelas cuando se presente el problema y reincidencia.

Redes de Mujeres: Mecanismo de cooperación y modelo de acción colectiva para establecer relaciones o articulaciones entre mujeres y grupos de mujeres en busca de un objetivo común.

Rendición de Cuentas: Eventos en los cuales los organismos públicos informan a la ciudadanía sobre su gestión en materia de políticas, presupuestos y resultados alcanzados. Sometiéndose de ese modo al juicio de la ciudadanía sobre su trabajo realizado e introduciendo transparencia en su gestión.

Reparación/ Resarcimiento: Reparación de daño material, físico o moral, por violación de derechos, que le corresponde al Estado como titular de deberes y garante de derechos.

Salud Sexual y Reproductiva: De acuerdo con las Conferencias Internacionales de las Naciones Unidas la salud es entendida como un estado pleno de bienestar físico, mental y social, lo cual significa que las personas tienen derecho al nivel más alto de salud y al disfrute de los adelantos científicos; de manera particular, la salud reproductiva incluye tanto la capacidad de disfrutar de una vida sexual satisfactoria como la de procrear.
La salud sexual y reproductiva debe ser incorporada como parte integral en las políticas y servicios de salud, y debe contemplar el cumplimiento del derecho a que tanto las parejas como los individuos puedan gozar su sexualidad sin riesgo de embarazos no deseados, ni de contraer enfermedades de transmisión sexual y SIDA, a que puedan decidir libre y responsablemente sobre el número y el espaciamiento de los hijos e hijas, así como disponer de la información y medios para gozar de todos estos derechos.

Segregación Ocupacional: Tendencia que limita a mujeres y hombres a cierta gama de empleos y actividades dentro de la estructura ocupacional, establecida más por el sexo de la persona que por sus facultades y opciones.

Segregación Ocupacional Por Razón de Género: Situación en la que las mujeres y los hombres aparecen concentrados en diferentes tipos de trabajos y en diferentes niveles de actividad y empleo, y en la que las mujeres se ven confinadas a una gama de ocupaciones más acotada que los hombres (segregación horizontal) y a tareas de nivel inferior (segregación vertical).

Glosario de Términos

Seguridad Alimentaria: La definición generalmente aceptada de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación (1996) da mayor fuerza a la índole multidimensional de la seguridad alimentaria e incluye el acceso (físico y económico), la disponibilidad, el uso y la estabilidad del suministro de los alimentos, a fin de llevar una vida sana y saludable. Las mujeres a menudo asumen una función más destacada para asegurar la nutrición y la seguridad alimentaria y la calidad de los alimentos y también son con frecuencia responsables de procesar y preparar los alimentos para sus familias. Las mujeres tienden a dedicar una parte considerable de sus ingresos en efectivo a los requerimientos alimentarios

Sesgo de Género: El sesgo de género se refiere a la omisión que se hace sobre cómo son conceptualizadas las mujeres, los hombres y las relaciones de género en un determinado objeto de estudio o problemática. La ceguera o el sesgo de género constituyen un grave defecto que ocasiona errores dentro de la investigación científica (Margrit Eichler et. al., 1992). De igual manera puede ocurrir al diseñar programas o políticas públicas que omiten o marginan el análisis de género en las diferentes fases de dicha formulación y por tanto excluyen las necesidades y los impactos de las decisiones y acciones en la vida de las mujeres. De acuerdo con Margrit Eichler (2001) existen tres grandes tipos de sesgos de género:

- Androcentrismo: Implica la identificación de los masculino con lo humano en general, invisibilizando a las mujeres.
- Insensibilidad de género: No considera al sexo y al género como variables significativas en los contextos; no se cuestiona los efectos diferenciados en mujeres y hombres y por ello se tiende a perpetuar las desigualdades.
- Dobles estándares: Utiliza diferentes criterios para tratar y evaluar situaciones o problemáticas parecidas o idénticas para los sexos. Se trata del problema inverso a la insensibilidad de género.

Sensibilización: Influencia sobre una persona para que perciba la importancia de algo. Es la influencia para que actores en las entidades públicas le den prioridad a la lucha por la equidad desde las herramientas de gestión pública.

Sexismo: Desigualdad en la valoración de los géneros. Creencia en la superioridad del sexo masculino. Esta creencia social trae como resultado, para dicho sexo, una serie de privilegios o ventajas, las cuales se basan en el sometimiento del sexo femenino.

Sexo/Género: Sexo se refiere a las características biológicas (genitales y a las capacidades reproductivas) y genero a los valores sociales, culturales, políticos y económicos que atribuimos históricamente a las diferentes características biológicas y que determinan los roles de género o comportamientos establecidos.

Sexualidad: Es el conjunto de condiciones anatómicas, fisiológicas y afectivas que identifican a cada sexo. También es el conjunto de fenómenos emocionales y de conducta relacionados con el sexo, que marcan de manera decisiva al ser humano en todas las fases de su desarrollo.

Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA): Es una definición epidemiológica basada en los signos y síntomas clínicos. En sus inicios se describió como «una enfermedad incurable, mortal», lo que generó mucho temor y solo sirvió para aumentar el estigma y la discriminación. El sida es la consecuencia de la acción del virus de la inmunodeficiencia humana - VIH que destruye el sistema inmunológico y por lo tanto la capacidad del organismo para combatir infecciones y enfermedades, lo que al final puede llevar a la muerte.

Sistema de Género: Se entiende como el "conjunto de estructuras socioeconómicas y políticas que mantiene y perpetúa los roles tradicionales de lo masculino y femenino, así como lo clásicamente atribuido a hombres y a mujeres".

Glosario de Términos

Sistema Sexo/Género: Sistema sociocultural por el que se asocia al sexo reproductivo un conjunto de valores, creencias y actitudes. Rubin señala que lo que verdaderamente explica las diferencias de género es cómo se determina el sexo culturalmente, de tal forma que cada sociedad cuenta con su propio sistema sexo-género.

Soberanía Alimentaria: Es el derecho de los pueblos y los Estados a definir su política agraria y alimentaria, de las los campesinos a producir alimentos y de los consumidores a poder decidir lo que quieren consumir, como y quien lo produce.

Techo de Cristal: El techo de cristal es un término acuñado desde el campo de la psicología para referirse a las barreras invisibles, difíciles de traspasar, que representan los límites a los que se enfrentan las mujeres en su carrera profesional, no por una carencia de preparación y capacidades, sino por la misma estructura institucional. Se refiere a las restricciones y obstáculos que impiden a las mujeres acceder y/o permanecer en puestos de responsabilidad o de dirección; o en su desarrollo profesional en etapas como el embarazo o la crianza de hijos e hijas. El término es de utilidad en el diseño y planeación de acciones orientadas a eliminar la desigualdad y discriminación en los espacios laborales, a fin de identificar todas aquellas normas, prácticas o relaciones visibles o invisibles que impiden el acceso y desarrollo de las trayectorias de trabajo remunerado de las mujeres.

Trabajo Decente: Trabajo productivo, en que se protegen los derechos y genera ingresos adecuados, con una protección social apropiada. Significa también un trabajo suficiente, en el sentido de que todos deberían tener pleno acceso a las oportunidades de obtención de ingresos. El trabajo decente refleja las preocupaciones tripartas entre gobiernos, trabajadores/trabajadoras y empleadores/empleadoras y resume las aspiraciones de las personas en su vida laboral, en relación a oportunidades e ingresos, derechos, voz y reconocimiento, estabilidad familiar, conciliación entre la vida familiar – laboral, desarrollo personal, justicia e igualdad de género. Las diversas dimensiones del trabajo decente son pilares de la paz en las comunidades y en la sociedad.

Trabajo No Remunerado: Produce bienes, servicios o bienestar sin pago, ni valorado. El trabajo no remunerado es aquel que se realiza sin recibir algún salario o ingreso a cambio. Algunos ejemplos de trabajo no remunerado los podemos encontrar en funciones de cuidado, servicios de salud y educación, realizados por mujeres y niñas hacia familiares y miembros de la comunidad; el valor del trabajo que estas personas llevan a cabo es muy alto, incluso significa una disminución de la carga financiera para el Estado, ya que le exime del gasto dirigido al cuidado de niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad, enfermedad o edad avanzada. Este término también ha sido central en diversos estudios de las ciencias sociales en general y en especial de aquellos vinculados con la implementación de acciones de política pública con perspectiva de género, ya que permite hacer visible uno de los principales obstáculos de las mujeres para su plena participación en el ámbitos educativo, laboral o político, sino el papel que su trabajo en los hogares y familias tiene al hacer posible que las personas que realizan trabajo remunerado puedan hacerlo en mejores condiciones y el ahorro que en gasto social le representa a los Estados.

Trabajo Precario: Es el aquel trabajo que se realiza en condiciones de inseguridad; carencia de protección de la salud de las trabajadoras y trabajadores; riesgo a sufrir accidentes, padecer enfermedades profesionales; falta de cobertura de Seguridad Social ante el desempleo, subempleo, las enfermedades, la maternidad, accidentes, vejez o muerte y jornadas excesivamente prolongadas; menor paga y poca especialización de la mano de obra. En el actual contexto de globalización y transnacionalización el trabajo precario se ha convertido en una alternativa para trabajadoras y

trabajadores migrantes de los países del sur a los países del norte.

Trabajo Productivo: Incluye la producción de bienes y servicios para el consumo o venta (agricultura, pesca, entre otros). Usualmente se refiere al trabajo que genera ingresos y es el que se ha contabilizado en los censos y estadísticas nacionales.

Trabajo Reproductivo: Incluye el cuidado y mantenimiento del hogar o la unidad doméstica y de sus miembros, así como la gestación y el cuidado de hijos e hijas, la preparación de alimentos, recolección de agua, compra de provisiones, quehaceres domésticos y la atención de la salud familiar. Este tipo de trabajo no es considerado como tal en la sociedad y por lo tanto no es remunerado. (América Latina Genera)

Transversalidad de Género: Es una estrategia que implica actuar en distintos niveles e instancias, articulando una red de actores diversos, tanto internos como externos, de las dependencias públicas para garantizar la incorporación de la perspectiva de género en los procesos de diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, programas, proyectos y presupuestos. Desde mediados de la década de los ochenta, a nivel internacional se propuso la inclusión del género de manera transversal en las políticas públicas, buscando tener un impacto en los procesos que intervienen en su definición, ejecución y evaluación. De tal forma que además de afectar los programas y estrategias de intervención, también se influya en la cultura organizacional de las dependencias públicas, dado que la mentalidad, valores y prácticas de las y los servidores públicos se proyectan en el diseño y ejecución de los programas y acciones públicas. El desafío de este enfoque transversal consiste en superar la consideración del género como unas "problemática aparte", que impulsa a las dependencias públicas a crear programas para las mujeres. En su lugar, propone la integración del género como una dimensión que abarque la concepción y métodos de un trabajo con que se diseñan, aplican y evalúan las políticas públicas.

Transversalidad del Enfoque de Género: Incorporar la equidad de género en la totalidad de la estructura y acciones de una entidad: en sus objetivos y prioridades, actividades, sistemas de planificación, presupuestación, implementación, monitoreo, evaluación y políticas públicas.

Trata de Personas: Es la captación, transporte, traslado, o recepción de personas recurriendo a la amenaza, al uso de la fuerza, rapto, engaño, fraude, abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad, con fines de explotación sexual, laboral o de otra índole.

Veeduría social o ciudadana: Forma de relación entre gobierno y ciudadanía, a través de la cual la ciudadanía se compromete a participar activamente en el control y evaluación de las actividades del sector público mediante la figura de cogobierno.

Violación Sexual: Acceso carnal con alguien en contra de su voluntad o cuando se halla privado de sentido o discernimiento, el agresor puede recurrir a amenazas o intimidación para atemorizar a sus víctimas e inmovilizarlas. También constituye violación sexual en el caso de que la víctima se encuentre en estado alcohólico, drogada, inconsciente o incapacitada mentalmente para acceder a participar en lo que legalmente se define como un acto sexual. Igualmente, se considera violación, la relación sexual con una persona menor, que, a pesar de haber consentido, no tiene la edad de consentimiento.

Violencia Contra la Mujer/ Violencia Basada en Género: De acuerdo con la definición de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer "Convención de Belem Do Pará" la violencia contra la mujer es cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer; tanto en el ámbito público como en el privado. Existen diferentes formas de violencia contra la mujer: violencia física, sexual y psicológica que producen:

a. Dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer; y que comprende, entre otros, violación, maltratos y abuso sexual;

b. En la comunidad y sea perpetuada por cualquier persona y que comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar, y ;

c. Que sea perpetuada o tolerada por el Estado o sus agentes, donde quiera que ocurra.

Violencia Doméstica: Cuando el esposo, novio, compañero o la persona con la que se hace vida marital provoca daño, dolor, sufrimiento, vergüenza, humillación y hasta la muerte a la mujer por abuso de poder. En Honduras su sanción está consignada en una Ley Especial, denominada Ley Contra la Violencia Doméstica, siendo una de los adelantos jurídicos más notables de la última década a favor de los Derechos humanos de las mujeres.

Violencia Física: Es una de las formas de violencia doméstica reconocida en Honduras, y será denominado así, todo acto u omisión que produce un daño o menoscabo a la integridad corporal de la mujer, no tipificada como delito en el Código Penal.

Violencia Intrafamiliar: Todo acto, conducta o sentimiento que uno o más miembros de la familia, provoca hacia otro u otros causándole daño o sufrimiento, se diferencia de la violencia doméstica en que se extiende más allá de la violencia que se da en una relación de pareja, constituye un delito que se castiga desde uno a cuatro años de prisión. Se puede recurrir a esta figura penal en la reiteración de un caso de violencia doméstica.

Violencia Patrimonial/Violencia Económica: Todo acto u omisión que implica pérdida, transformación, negación, sustracción, destrucción, retención de objetos, documentos, bienes, valores o recursos económicos destinados a satisfacer las necesidades de la mujer o del grupo familiar. Es también una de las cuatro formas de violencia doméstica reconocidas en Honduras.

Violencia Psicológica: Toda acción u omisión cuyo propósito sea degradar y controlar las acciones, comportamientos, creencias y decisiones de la mujer, por medio de la intimidación, manipulación, amenaza, humillación, encierro o cualquier otra conducta que implique un perjuicio en el desarrollo integral o en la autodeterminación de la mujer. Es conocida también con el nombre de violencia emocional.

Violencia Sexual: Toda conducta que incluya amenaza o intimidación que afecte la integridad y determinación sexual de la mujer, tal como relaciones sexuales no deseadas y prohibición de la anticoncepción, la obligación de visualizar material pornográfico en contra de su voluntad, entre otras conductas no tipificadas como delito en el Código Penal, en cuyo caso se desplazaría por una figura más gravosa para el agresor.

Xenofobia: Es uno de los prejuicios con más recelo, odio, fobia y rechazo contra los grupos étnicos diferentes, contra personas cuya fisonomía social, política y cultural es diferente. Es una ideología del rechazo y exclusión de toda identidad cultural ajena a la propia, se basa en los prejuicios históricos, lingüísticos, religiosos, culturales e incluso nacionales.

Guía para la Incorporación del Enfoque de Género
en los Procesos de Planificación y Presupuestación
Secretaría de Estado en el Despacho de Asuntos de la Mujer

CUADERNO 5

GUIA DE ÍNDICE DE INVERSIÓN EN GÉNERO

Secretaría de Asuntos de la Mujer
Gobierno de la República

Iniciativa Spotlight

5 GENDER EQUALITY

INTRODUCCIÓN

El concepto de género debe estar presente en todo el ciclo del proceso de planificación como un eje transversal que debe distinguir entre las desigualdades y diferencias específicas entre hombres y mujeres, y proponerse reconocer las diferencias, eliminar las desigualdades y aminorar las brechas de acceso a los recursos entre hombres y mujeres en todos los ámbitos del quehacer estatal. Al reconocer la desigualdad entre hombres y mujeres y las diferencias de género en el acceso a los recursos políticos, económicos, sociales y culturales, la planificación con enfoque de género contribuye a proponer acciones que permitan satisfacer las necesidades del conjunto de la sociedad. El presente documento explica y desarrolla la herramienta "Índice de Inversión en Equidad de Género" y su relación con los seis ejes de derechos, políticas y objetivos estratégicos de la Política Nacional de la Mujer.

El Índice de Inversión en Género es una herramienta adaptada en Honduras y derivada de la propuesta desarrollada por el Colectivo de Mujeres de La Paz, Bolivia Con apoyo de ONU Mujeres se hizo la primera revisión y aplicación en el año 2008, a nivel local, en Santa Rosa de Copán, y en el 2011 se hace replica y adaptación a nivel central, aplicándolo a 8 entidades entre ellas Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social, la Secretaría de Educación, entre otras. En el año 2015 INAM lo aplica nuevamente a 13 instituciones estatales y se plantea institucionalizar la herramienta, a través de la inclusión de ésta en las disposiciones presupuestarias. A partir del año 2022, SEMUJER lo calculará anualmente, de esta manera poder cuantificar el monto total de los recursos invertidos en favor de la igualdad y la equidad de género.

Mediante Decreto Ejecutivo PCM-05-2022, se eleva al rango de Secretaría de Estado en el Despacho de Asuntos de la Mujer.

OBJETIVO

El objetivo principal del Índice de Inversión en Género es dar a conocer los componentes, cómo se calcula y cómo se utiliza en el marco de la implementación del II Plan de Igualdad y Equidad de Género 2010-2022, así como el seguimiento al al apartado 2 de los Lineamientos de Política Presupuestaria y las Normas de Ejecución Presupuestarias aprobadas para el año 2022, en el Título II del Enfoque de Género en el Presupuesto, Artículo 10, emitidos por la Secretaría de Finanzas y SEMUJER.

Así mismo, es una guía orientadora para las diferentes instituciones estatales en el proceso de la preparación de la planificación y presupuestación anual, a efecto de que sirva de apoyo en la identificación de acciones en favor de la igualdad y la equidad de género en el país, a la vez, poder visibilizar y cuantificar la inversión en género en nuestro país.

1. Decreto Legislativo 182-2020.

¿Qué es el Índice de Inversión en Equidad de Género?

En los diferentes niveles del Estado, existe una gran dispersión e invisibilización de las acciones para la equidad de género. Para acercarse a la construcción de indicadores de Presupuestos Sensibles al Género se plantea la conveniencia de agrupar las políticas, programas, proyectos y acciones institucionales en grupos organizados de inversión en torno al tipo de política, así como su posible impacto respecto a la equidad de género. Las categorías son instrumentos que representan una articulación necesaria entre un nivel conceptual y un nivel operativo (INAM, 2018).

La inversión para la equidad e igualdad de género se refiere a los programas proyectos o servicios a los que se asigne presupuesto para dar respuesta a la causa y los efectos de la discriminación de género y que responden a las necesidades prácticas y estratégicas de las mujeres y en particular a los tres ejes centrales de la subordinación, exclusión y discriminación de las mujeres (PNUD, 2006). Estos ejes son la diferencia sexual; la división sexual y jerarquizada del trabajo que implica la reproducción de la fuerza del trabajo, el trabajo doméstico y de cuidado; y los patrones culturales discriminatorios (INAM, 2018).

El objetivo de estos indicadores de inversión en equidad de género es evaluar la importancia que prestan las entidades a la reducción de las brechas de género y la construcción de la equidad de género. Estos indicadores responden a la pregunta de ¿qué es lo que la entidad va a hacer o ha hecho en la gestión respecto a la equidad de género y con qué recursos cuenta? (INAM, 2018).

Definición

El Índice de Inversión en Equidad de género estructura los gastos utilizando tres Categorías correspondientes a los ejes mencionados anteriormente: Inversión Focalizada en Mujeres (FM), Corresponsabilidad social y el cuidado de la familia (CSF) y categoría de Inversión en Cultura de Igualdad (CI). Bajo estas tres categorías se nombran y agrupan los gastos en relación a la provisión de condiciones necesarias y suficientes para la reducción progresiva de las brechas de desigualdad de género y la construcción de la igualdad de género, midiendo su magnitud e incidencia en los presupuestos públicos. Abordan tanto necesidades básicas como estratégicas.

Al mismo tiempo, es un indicador de desempeño de la gestión operativa financiera, relativo a la equidad de género, mide el peso de la inversión de la entidad en programas, proyectos y/o actividades orientadas a la equidad / igualdad de género respecto al total de la inversión de la entidad.

Las categorías de inversión en género son:

a. Categoría- inversión focalizada en mujeres (FM)

b. Categoría - inversión en la corresponsabilidad social y del cuidado de la familia

c. Categoría - inversión en cultura de igualdad (CI)

Estas categorías se han adaptado al contexto local hondureño, mediante un proceso de armonización con el II Plan de Igualdad y Equidad de Género (PIEGH). En la siguiente tabla se encuentran las tres categorías y las subcategorías que se utilizan en el contexto Hondureño.

a. Categoría- inversión focalizada en mujeres (FM)	**b. Categoría - inversión en la corresponsabilidad social y del cuidado de la familia**	**c. Categoría - inversión en cultura de igualdad (CI)**
Inversión en el ámbito de la participación social, política y ejercicio de ciudadanía de las mujeres	Inversión en el ámbito de las Leyes, normas, políticas y planes.	Inversión en el ámbito de la legislación e institucionalidad.
Inversión en el ámbito del desarrollo económico/productivo y laboral, para el ejercicio de los derechos económicos de las mujeres:	Inversión en el ámbito de los Programas y proyectos y servicios que se consignan de manera indicativa a esta categoría.	Inversión en el ámbito de los patrones y prácticas culturales.
Inversión en el ámbito del acceso a servicios y beneficios:	Inversión en el ámbito de los patrones y prácticas culturales.	
Acceso de las mujeres a la salud:		
Acceso a la educación		
Servicios sociales y seguridad ciudadana		

Como se Calcula

Se obtiene de la suma del gasto de inversión de la entidad en programas, proyectos y actividades de equidad de género asignado y/o ejecutado (agrupados en tres variables FM, CSF, CI) sobre el gasto total de inversión asignado y/o ejecutado, de la entidad. El denominador de este indicador no incluye partidas no asignables a programas (deudas).
La relación entre lo asignado y ejecutado brindará la eficiencia del gasto en equidad de género expresado en porcentaje.
Al dar cuenta de la magnitud de la inversión en equidad de género permite también identificar la voluntad política expresa de la instancia pública, para ejecutar medidas orientadas a la eliminación de la desigualdad de género y la construcción de la equidad de género.
Las siguientes fórmulas designadas Cálculo 1 y Cálculo 2 se pueden utilizar ya sea utilizando en gasto total asignado o programado (Cálculo 1) o bien sobre el gasto ejecutado (Cálculo 2).

$$IEG = \frac{\text{Total asignado en Género (FM+CSCF+CI)}}{\text{Total de inversión de la entidad,programada o asignada (no incluye deuda)}} *100 \qquad \text{(Cálculo 1)}$$

$$IEG = \frac{\text{Total ejecutado en Género (FM+CSCF+CI)}}{\text{Total de inversión de la entidad,ejecutada (no incluye deuda)}} *100 \qquad \text{(Cálculo 2)}$$

A continuación, se facilita una lista de ejemplos por categoría y subcategoría. Dichos ejemplos provienen de actividades y programas ya en marcha en algunas Secretarías de Estado y otros organismos estatales a nivel central, así como en algunos municipios. Lo importante es tener una comprensión de las categorías y subcategorías que están relacionadas a los conceptos básicos, y más elaborados, explicados en los Cuadernos 0,1,2 y 3 de esta serie para elegir la categoría correcta.

Catálogo de actividades, medidas, proyectos y programas bajo cada una de las categorías del Índice d e Inversión en Equidad de Género

FM = Categoría Inversión Focalizada en Mujeres: Se refiere a la Inversión en programas, sub-programas, proyectos y actividades obra dirigidos exclusivamente a mujeres y niñas, que tenga por propósito reducir las brechas de género

Inversión en el ámbito de la participación social, política y ejercicio de ciudadanía de las mujeres

o Proyectos promoción de la participación social y política de las mujeres y respeto a sus derechos.
o Proyectos o programas de fortalecimiento, capacitación y formación de mujeres para el desarrollo del liderazgo.
o Programas de formación y fortalecimiento de mujeres políticas y/o que ocupan cargos de decisión.
o Proyectos de apoyo al fortalecimiento de las organizaciones de mujeres.
o Foros de diálogo y de concertación entre mujeres de organizaciones sociales y otros actores sociales y políticos.
o Centros de capacitación, sedes sindicales u otra infraestructura para organizaciones de mujeres.
o Proyectos o programas que contribuyan al ejercicio de la ciudadanía de las mujeres, como ser dotación de certificados de nacimiento, cédulas de identidad, inscripción electoral u otros.
o Formación y capacitación para el ejercicio democrático de la ciudadanía de las mujeres a las redes de mujeres que participan en las mesas de política de participación social.
o Integrar los grupos participativos de las mujeres y niñas que pertenecen a los programas merienda escolar, vaso de leche, desarrollemos Honduras.

o Formación y capacitación para el ejercicio democrático de la ciudadanía. Participación ciudadana, formulación de presupuestos participativos con enfoque de género, gobernabilidad, y defensa de los derechos humanos de las mujeres.
o Capacitación para la participación política de las mujeres en igualdad en los 9 pueblos indígenas y afro hondureños.
o Desarrollar acciones específicas para la atención integral a las mujeres víctimas de violencia en Centros Educativos.
o Promoción de la organización de grupos de mujeres en pobreza y pobreza extrema en los departamentos del país, para generar oportunidades de desarrollo integral y generación de ingresos.
o Promoción, difusión y contribución al cumplimiento de los Acuerdos Internacionales en materia de igualdad.

Inversión en el ámbito del desarrollo económico/productivo y laboral, para el ejercicio de los derechos económicos de las mujeres:

o Capacitación superior, vocacional, técnico-laboral de las mujeres, especialmente en carreras o especialidades no tradicionales y mujeres en situación de vulnerabilidad.
o Proyectos que promuevan el empleo de las mujeres.
o Programas de formación y fortalecimiento de actividades económico-productivas de las mujeres, micro y pequeñas empresas individuales, asociativas y comunitarias de mujeres y de articulación al tejido económico local.
o Servicios de información, asesoramiento y seguimiento a mujeres en derechos laborales, acoso y abuso sexual laboral.
o Programas de formación técnica para mujeres, en el procesamiento, transformación y comercialización de productos.
o Acceso de las mujeres a servicios financieros (asesoría para el acceso a créditos y asesoría financiera a mujeres) y no financieros (servicios de asistencia técnica).
o Asistencia técnica a organizaciones de mujeres para la elaboración y negociación de proyectos e iniciativas económico-productivas en diferentes espacios, en condiciones de equidad con otros actores.
o Proyectos para promover y asegurar la titularidad y acceso de las mujeres a la tierra y a los medios de producción.

o Programas de implementación de medidas de protección y control de riesgos en espacios laborales formales e informales y en actividades productivas rurales y urbanas, que afectan especialmente a las mujeres.
o Programas de educación alternativa no formal para mujeres en comunidades rurales excluidas.
o Formación y capacitación para el ejercicio de los derechos económicos de las mujeres.
o Gestión de los derechos económicos de las mujeres: titulación de la tierra, personería jurídica, fondos para proyectos productivos y la vivienda.
o Servicios de formación e información para el empleo formal
o Fondos para la reactivación económica para la mujer en emprendimientos mediante capital semilla. o créditos para viviendas o para recursos productivos.
o Programas de incubación y aceleración de empresas dirigidas por mujeres.
o Programas y proyectos dirigidos a mujeres rurales para el incremento de participación en sectores productivos.
o Programas de seguridad alimentaria nutricional enfocada a mujeres de zonas Rurales o de la periferia Urbana.

Inversión en el ámbito del acceso a servicios y beneficios:

Acceso de las mujeres a la salud:

o Programas de detección de cáncer de mama y cáncer cérvico uterino.
o Programas y servicios en salud sexual y salud reproductiva, orientado especialmente a mujeres jóvenes, mujeres con discapacidad, mujeres de diversidades sexuales y/o que viven con VIH-SIDA, de acuerdo con los contextos culturales.
o Programas dirigidos a la prevención y reducción de la mortalidad maternidad materna.
o Programas de prevención del embarazo adolescente.
o Programas de salud materna intercultural, que mejoren la calidez y calidad de atención, articulando medicina occidental y tradicional.
o Salud materno infantil, ponderando lo que llega exclusivamente a las mujeres.

Acceso a la educación:

o Programas de alfabetización dirigidos a mujeres, atendiendo a sus características y necesidades específicas.
o Programas de permanencia de niñas y adolescentes en el sistema educativo.
o Programas que fomenten la educación media y superior de las mujeres.
o Formación de Recursos Humanos especializados en perspectiva de género para atender a mujeres con discapacidad.
o Programa de Becas a las mujeres que deseen incorporarse a los programas formativos.
o Programa de alfabetización dirigido a madres jóvenes. Programa de gestión de guardería a madres y padres jóvenes aprendices.
o Implementación de la currícula de los Centros de Formación y Capacitación Militar y Policial en temas de protección de los Derechos Humanos y la Perspectiva de Género.

Servicios sociales y seguridad ciudadana

o Programas de atención a mujeres en situación de calle y/o vulnerabilidad social.
o Infraestructura para albergues o refugios y servicios de apoyo para mujeres víctimas de violencia.
o Programas de inserción laboral para víctimas de violencia de género.
o Programas y servicios para Promoción de la seguridad ciudadana de las mujeres.
o Diseñar e implementar un modelo de prevención y detección de la violencia contra la mujer, con énfasis en la prestación de servicios, incorporando buenas prácticas internacionales y medios digitales.

Vivienda

o Programas que faciliten y garanticen el acceso y titulación de vivienda para mujeres.
o Programas de acceso a la vivienda para familias monoparentales, madres y abuelas responsables de la unidad familiar.
o Programa de lotificación para la construcción de vivienda.

Acceso a la educación:

o Proyectos de promoción de la participación de las mujeres en acciones para el uso, conservación y preservación del Medio Ambiente y Recursos Naturales.
o Proyectos o programas de fortalecimiento, capacitación y formación de mujeres en temas de Desarrollo Sostenible.
o Proyectos que promuevan el Emprendimiento Verde con Grupos de Mujeres.
o Centros de capacitación, sedes de organizaciones medioambientales u otra infraestructura para organizaciones de mujeres.
o Programas de formación a las diferentes discapacidades que orienten a las mujeres al autoempleo y la formación empresarial (Emprendedurismo Verde).
o Programas y/o proyectos que promuevan acciones de reforestación y rehabilitación con la participación de las mujeres.
o Inclusión de las Mujeres con paridad de los cargos en las diferentes estructuras organizativas de toma de decisiones vinculados al manejo del agua (Juntas Administradoras de Agua y Saneamiento, Comisiones Municipales de Agua y Saneamiento, entre otras).
o inclusión de las Mujeres en espacios de toma de decisión referente a la Gestión de Riesgo en los diferentes Comités de Emergencia de los tres niveles (Local, Municipal y Departamental).
o Programas y/o proyectos de Mitigación, Adaptación y Reconstrucción en la Gestión de Riesgo con participación de las Mujeres.

CSF = Categoría de Inversión corresponsabilidad Social y del Cuidado de la familia: Se refiere a la inversión en programas, subprogramas, proyectos y actividades obra que promuevan la responsabilidad del Estado para la reducción de la carga de trabajo de las mujeres en labores domésticas no remunerados y el cuidado de la familia. Esta categoría de gasto público refuerza la idea de que esta responsabilidad debe ser asumida colectivamente, no sólo a nivel de la familia, sino que es una responsabilidad social y pública. Además, contribuye a disminuir la carga de trabajo de las mujeres en el espacio doméstico, liberando su tiempo para ampliar sus oportunidades en otros espacios fuera de su hogar.

Inversión en el ámbito de las Leyes, normas, políticas y planes

o Políticas dirigidas a Permisos de maternidad y paternidad cubiertos por el Estado.
o Políticas, ley laboral e investigación sobre el uso del tiempo.
o Difusión y promoción de la aplicación de las normativas sobre el trabajo remunerado del hogar.

Inversión en el ámbito de los Programas y proyectos y servicios que se consignan de manera indicativa a esta categoría

o Centros de Educación Infantil para niños y niñas.
o Guarderías obligatorias en los centros de trabajo de más de 15 niños/as entre trabajadores/as.
o Programas para el uso del tiempo libre durante el periodo escolar y vacacional para niños, niñas y adolescentes (parques de recreación).
o Servicios de transporte escolar.
o Programas de capacitación laboral y de atención a las necesidades de personas con capacidades diferentes.
o Programas de terapia ocupacional para personas dependientes de la 3era edad.
o Implementación de infraestructura y servicios colectivos para el cuidado (comedores populares, lavanderías públicas, reciclado de residuos sólidos).
o Programas de fortalecimiento de las familias y redes comunitarias para el cuidado y la crianza de niños/as, recuperando saberes y prácticas culturales.

o Construcción de estrategias de relacionamiento intergeneracional desde las prácticas de la cosmovisión de los pueblos indígena originarios campesinos.
o Programas de apoyo (incluyendo oportunidades económicas) para familias con riesgo de abandono de hijos e hijas.
o Programas de sensibilización sobre responsabilidades compartidas entre mujeres y hombres en el trabajo doméstico y cuidado de la familia.
o Capacitación y/o sensibilización dirigidas exclusivamente a hombres sobre tareas del cuidado de la familia.
o Promoción de investigación y levantamiento de información estadística sobre el trabajo doméstico no remunerado y sobre el uso del tiempo.
o Atención a niños y niñas en edades de 0 a 6 años en los centros mediante un modelo de atención integral con enfoque de derechos y Equidad de géneros (como prevención y atención).
o Centro de Cuidado Infantil para hijas e hijos del personal de las instancias gubernamentales.

Inversión en el ámbito de los patrones y prácticas culturales

o Diseño y difusión de Spots televisivos sobre los derechos de la mujer.
o Formación y capacitación en materia de derechos humanos y perspectiva de género en los 9 pueblos indígenas y afro hondureños (OIT, Convención Naciones Unidas para los pueblos indígenas, consulta previa, libre e informada, CEDAW).
o Elaborar trifolios y afiches para una campaña interna contra la violencia de genero
o Realizar campañas de sensibilización y prevención de la Violencia (videos, cuñas, afiches, trifolios, hojas volantes, banners, calcamonías, publicaciones en diarios)
o Eventos de difusión y promoción de la igualdad de género en salud.
o Formación de Recursos Humanos especializados en perspectiva de género e interculturalidad.
o Diseño y difusión de materiales sobre el aporte de las mujeres a la cultura.
o Capacitar a la Red Nacional de Casas de la Cultura para la promoción del respeto a los derechos humanos de las mujeres.
o Publicación y difusión de materiales para la igualdad. Elaboración de manual para el ejercicio de la sexualidad responsable de las y los jóvenes.
o Promoción del respeto a los derechos humanos de las mujeres. Diseño e impresión de documentos, campañas en medios de comunicación, etc.

o Diseño y difusión de materiales para la igualdad y los derechos interculturales, equidad y género para niños y niñas.
o Desarrollar campañas educativas en materia de equidad y perspectiva de género en los diferentes Centros de Estudio y Formación de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional.
o Desarrollo de Programas de sensibilización para que la mayoría de las mujeres analfabetas (indígenas y afrodescendientes y adultas mayores) accedan a la educación básica.
o Inclusión del enfoque de género y de interculturalidad en la educación media en alineamiento con el currículo nacional básico (CNB) y Diseño curricular del Bachillerato Científico Humanista.
o Plan Nacional de Capacitación en Género y Derechos Humanos para la Formación Inicial y Permanente de Docentes.
o Diseño y Producción de módulos auto formativos (materiales) con Enfoque de Género e Interculturalidad para el nivel Prebásico, Medio y Superior.
o Procesos de formación para la construcción de la Cultura de Equidad para el nivel Prebásico, Medio y Superior.
o Capacitaciones sobre temas de prevención y erradicación de todas las formas de violencia de género en el ámbito educativo.
o Promoción en Proyectos de Proyección Social espacios de Recreación para la familia mediante cabildeo con participación de las mujeres.

CI = Categoría cultura de igualdad: Se refiere a la inversión pública en programas, subprogramas, proyectos y actividades obra que promuevan cambios estructurales en las relaciones socioculturales entre hombres y mujeres. Comprende acciones orientadas a generar cambios en la forma de pensar y actuar de la sociedad y sus instituciones, para alcanzar la igualdad de género y la modificación de las relaciones de poder entre mujeres y hombres, y entre mujeres de diferentes clases sociales y grupos étnicos.

Inversión en el ámbito de la legislación e institucionalidad

o Diseño, aprobación e implementación de leyes, reglamentos y otras normativas que promuevan la igualdad de género y/o garanticen derechos de las mujeres.
o Leyes que transversalizan el enfoque de género, promueven la igualdad entre mujeres y hombres.
o Diseño de Planes de igualdad de oportunidades.
o Diseño e implementación de normas de planificación y presupuesto que asignan recursos públicos para la igualdad de género y los derechos de las mujeres.
o Creación y funcionamiento de una instancia institucionalizada responsable de las políticas de género y con poder de decisión.

o Creación y funcionamiento de servicio legales integrales y programas de mejora de la calidad en la prestación de sus servicios.
o Proyectos de mejora en la infraestructura y en los servicios de protección a la familia y/u otros servicios institucionalizados de seguridad ciudadana.
o Programas de apoyo, coordinación y/o actividades conjuntas entre instancias de atención de la problemática de la violencia contra las mujeres (policiales, judiciales).
o Capacitación a funcionarios/as públicos en formulación de políticas y normas destinadas a generar una cultura de igualdad en la sociedad.
o Capacitación a funcionarios/as públicos en políticas, programas y presupuestos de equidad de género.
o Programas de apoyo técnico para la transversalización del enfoque de género en las diversas instancias y niveles de la estructura pública.
o Investigaciones, estudios y otros, para apoyar el diseño participativo de políticas y estrategias públicas de igualdad entre mujeres y hombres.

Inversión en el ámbito de los patrones y prácticas culturales

o Programas de prevención y atención de la violencia en razón de género, considerando la interseccionalidad de clase y etnia, con enfoque de Inter legalidad e interculturalidad.
o Programas de prevención y atención de la violencia intrafamiliar y doméstica.
o Proyectos de difusión, sensibilización y/o servicios sobre derechos sexuales y derechos reproductivos.
o Programas de difusión de seguridad ciudadana tomando en cuenta acciones de prevención que contemplen las causas estructurales de este tipo de violencia que afectan a mujeres y niñas.
o Programas para desarrollar la currícula educativa con contenidos de igualdad.
o Programas para la sensibilización y capacitación en cultura de igualdad en las escuelas y centros educativos.
o Programas de prevención de la violencia en las escuelas y centros educativos.
o Programas de recuperación de las cosmovisiones, y las prácticas sociales ancestrales que promueven la igualdad y la reciprocidad y la solidaridad en todos los ámbitos (salud, educación, agricultura y economía).
o Promoción de la creación cultural y artística de las mujeres de diferentes edades y condiciones socioculturales.
o Programas de actividades deportivas orientadas que contribuyan a flexibilizar los roles de género y las relaciones entre mujeres y hombres.
o Talleres de capacitación en defensa de los derechos humanos de las mujeres.
o Diseño y difusión para la igualdad. Campañas sobre el proceso penal y acciones específicas de las fiscalías de la Mujer, la Niñez y los Derechos Humanos.
o Diseño y difusión para la igualdad. Cultura de denuncia contra la violencia hacia las mujeres.
o Formación y capacitación en materia de justicia y perspectiva de género. Diplomado en Derechos Humanos, Mujer y

Niñez.
o Capacitación y Sensibilización a operadores de justicia en perspectiva de género.
o Programa de difusión de los Derechos Humano de las mujeres en los efectivos de la Secretaría de Defensa.
o Programa de Capacitación en la aplicación de la perspectiva de género en las Políticas Públicas.
o Talleres Inter programáticos para sensibilizar y capacitar en lenguaje sexista y excluyentes a personal de medios de comunicación.
o Diseñar y ejecutar programas coordinados entre todas las Secretarías de Estado para erradicar las concepciones y prácticas de violencia basada en género, en la sociedad y familia, como los roles y estereotipos sexistas, el autoritarismo, machismo, las relaciones de poder, el dominio masculino y subordinación femenina, tomando en cuenta la diversidad étnica y cultural, desde la perspectiva de la igualdad de derechos entre mujeres y hombres durante todo el ciclo de vida.
o Promoción de la inclusión de mujeres en los Sistemas Municipales de Juventud.
o Creación de mecanismo de regulación, sanción y censura a medios de comunicación, que produzcan o transmitan publicidad y programación que atente contra la dignidad de las mujeres, que incluya la veeduría por parte de las organizaciones de mujeres a nivel nacional y local.
o Creación de procesos de especialización en investigación judicial con enfoque de género y violencia femicida, para incidir en la mejora de los procesos de investigación que favorezca la judicialización de la muerte violenta de mujeres, femicidio y la impartición de justicia.
o Iniciativas para incorporar el enfoque de género, derechos humanos y prevención de violencia contra las mujeres y niñas en los planes de las escuelas de formación de la Secretarías de Defensa, Seguridad, Ministerio Público y Poder Judicial.

o Programas orientas a implementar el Sistema de Gestión de Equidad de Género en el sector Público y Privado, Sector social.
o Iniciativas para la incorporación del enfoque de género en el marco normativo de los medios de comunicación y publicidad.
o Diseñar e implementar campañas nacionales de concienciación sobre el uso de los recursos naturales desde una perspectiva de género.
o Iniciativas sobre salud sexual y reproductiva incorporadas en la currícula de las carreras universitarias de las áreas de la salud (medicina, enfermería, psicología, trabajo social), y en las escuelas de enfermeras auxiliares.
o Iniciativas para la promoción de la planificación familiar para la toma de decisiones de manera libre e informada.

#SpotlightFinDeLaViolencia